



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET

IA-021W3N003-E199-2019

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR), CONVOCA A LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26-BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42, 43, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 77 CUARTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE PUBLICA LA PRESENTE INVITACIÓN CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO TANTO DICHA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, POR LO QUE SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.

I. **Datos generales o de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.**

a) **Nombre de la entidad convocante.**

Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Dirección de Desarrollo.

Subdirección de Planeación y Control Patrimonial.

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en lo sucesivo **“EL FONATUR”**, a través de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales del FONATUR, ubicada en el 2° piso del Edificio de Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, llevará a cabo el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

MARCO NORMATIVO.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “La Ley” y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Reglamento” y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

En la presente convocatoria se establecen las BASES en que se desarrolla el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, No. en CompraNet IA-021W3N003-E199-2019, relativo a la contratación del estudio denominado **“PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE”**, conforme a lo siguiente:

b) Medios que se utilizarán y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Esta invitación a cuando menos tres personas será ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL, en la que el licitante participará en forma electrónica en la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo y sin la presencia de los licitantes en dichos actos; conforme a lo dispuesto en el: “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011.”

Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana para proporcionar los servicios a contratar. **FORMATO 02.**

c) Número de identificación de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

El número del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica asignado por el Sistema CompraNet es **IA-021W3N003-E199-2019.**

d) Período que abarca la contratación.

La vigencia del contrato será a partir del 27 de noviembre de 2019 y hasta el 27 de marzo de 2020.

e) Idioma(s) en que se presentarán las proposiciones.

Los documentos que integran la proposición deberán elaborarse en idioma español.

Los Catálogos, Fichas Técnicas, Manuales y/o Anexos Técnicos deberán elaborarse en idioma español. En caso de presentarlos en idioma distinto al español, el Licitante deberá presentar la traducción simple al idioma español.

f) Disponibilidad presupuestaria.

Para la presente contratación del estudio denominado **“PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE”**, existe la autorización siguiente:

Se cuenta con la requisición de compra número 30007002, de fecha 31 de octubre de 2019, emitida por el **FONATUR**. En dicha requisición consta la suficiencia presupuestal autorizada en la partida 33104, para el ejercicio fiscal 2019.

Así mismo, se cuenta con el oficio No. DG/RJP/111/2019 emitido por el Director General del FONATUR, mediante el cual autoriza la Contratación de los Servicios en Forma Plurianual.

Cabe señalar que para el ejercicio fiscal 2020, el contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en que prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

II. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

a) Información necesaria para identificar los servicios a contratar.

Las especificaciones técnicas detalladas del servicio se encuentran en el **Anexo 01** de esta convocatoria.

b) Agrupamiento de partidas.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los servicios se agruparán en PARTIDA ÚNICA.

c) Precio máximo de referencia.

En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, no se establecen precios máximos de referencia.

d) Cumplimiento de Normas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de “La Ley”, para cubrir los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones detalladas en el numeral **II. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o Normas de Referencia o especificaciones.

e) Pruebas.

No se llevarán a cabo pruebas a los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

f) Tipo de contratación.

En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se contratarán las cantidades de servicios que se encuentran en el numeral **II. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** de estas bases, y de conformidad con el modelo de contrato al que se sujetarán las partes de acuerdo al **ANEXO 02** de esta convocatoria.

g) Modalidad de contratación.

La presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

h) Adjudicación por abastecimiento simultáneo

Para este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no le aplica el esquema de abastecimiento simultáneo.

i) Modelo de contrato al que se sujetarán las partes.

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes (el FONATUR y el Licitante a quien se le adjudique el contrato), se establecen en el

modelo de contrato que forma parte de la presente convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos. **ANEXO 02.**

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

a) Reducción de plazos (Artículo 32 de “La Ley”, y 43 de “El Reglamento”).

Para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no será aplicable la reducción de plazos.

b) Fecha, hora y lugar para celebrar los eventos.

b.1. Visita a instalaciones.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se llevarán a cabo visitas a instalaciones.

b.2. Junta de Aclaraciones.

El día **19 de noviembre de 2019** a las **09:30 horas** se celebrará la Junta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio sede del FONATUR, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis fracción II, 33, 33 Bis y 37 Bis de “La Ley”, 45 y 46 de “El Reglamento”. Las solicitudes se presentarán a través de CompraNet.

Podrán formular preguntas las personas que hasta veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones hayan presentado la solicitud de aclaración de todos aquellos puntos que le generan dudas, a través de CompraNet. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria a la Invitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento.

Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisiones en el tiempo establecido no se dará respuesta a las mismas durante la Junta de Aclaraciones, por resultar extemporáneas, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, fracción VI de El Reglamento.

La solicitud de aclaraciones mencionada en el párrafo anterior deberá enviarse a través de CompraNet, acompañando a su solicitud de aclaración una versión electrónica de la misma en formato Word.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito vía sistema CompraNet en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en el artículo 48, fracción V de El Reglamento (pudiendo utilizar el **Formato 05**).

Para presentar sus preguntas, preferentemente deberán hacerlo en papel membretado del Licitante. Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que se reciban hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones. Las solicitudes de aclaración a la convocatoria a la Invitación serán dirigidas a la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales del FONATUR.

En caso de que el escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se presente fuera del plazo previsto en el párrafo anterior o al inicio de la Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. En caso de que las solicitudes no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

La convocante tomará la hora que registre el sistema al momento del envío de solicitudes de aclaración del licitante, a través de CompraNet.



Al concluir la Junta de Aclaraciones y a juicio de la convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Al finalizar cada acto, se pondrá a disposición de los licitantes, vía sistema CompraNet, el contenido de la Junta de Aclaraciones el mismo día en que se emita. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

b.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El día **25 de noviembre de 2019** a las **10:00 horas** se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio sede del FONATUR, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; mediante el sistema CompraNet; de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis fracción II, 32 párrafo tercero, 34, 35 fracción III y 37 Bis de “La Ley”, y artículos 47, 48 y 50 de “El Reglamento”.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, vía sistema CompraNet, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, pudiendo utilizar el **Formato 01**. Dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en el artículo, fracción V 48 de “El Reglamento”, mismo que deberá estar dentro del sobre cerrado que contenga la proposición. En caso de haber presentado dicho escrito en el Acto de Junta de Aclaraciones, bastará con presentar copia del mismo al inicio de su proposición; la falta de dicha copia no será motivo para desechar.

Asimismo, entregará junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El Licitante deberá presentar sus proposiciones en sobre cerrado, a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se verificará en CompraNet si hay alguna proposición por este medio, si la hubiera se descargarán las proposiciones enviadas por CompraNet (un solo sobre por licitante), haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las proposiciones técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se hará constar el importe total de cada una de ellas.

El servidor público que presida el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de La Ley y El Reglamento.

Al finalizar cada acto, se pondrá a disposición de los licitantes, vía sistema CompraNet, el contenido de Presentación y Apertura de Propositiones el mismo día en que se emita. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la invitación de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

b.4. Fallo.

El día **26 de noviembre de 2019** a las **13:00 horas** se llevará a cabo la junta pública para dar a conocer el fallo de la invitación, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio sede del FONATUR, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030,

Ciudad de México; de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis Fracción III, 37 y 37 Bis de “La Ley”.

Al finalizar cada acto, se pondrá a disposición de los Licitantes, vía sistema CompraNet, el contenido del fallo el mismo día en que se emita. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la invitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

b.5. Firma del Contrato.

De conformidad con el artículo 46 de “La Ley”, el contrato que se derive del presente procedimiento, se formalizará en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien, en la convocatoria a la invitación y, en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Materiales del FONATUR, ubicada en el segundo piso del edificio sede del FONATUR, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, y en el horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

c) Envío de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

d) Recepción de proposiciones.

Una vez recibida(s) la(s) proposición(es) en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrá(n) ser retirada(s) o dejarse sin efectos, por lo que deberá(n) considerarse vigente(s) dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.

e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

Para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, no se aceptarán proposiciones conjuntas.

f) Presentación de proposiciones.

El Licitante sólo podrá presentar una proposición para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas. (Artículos 26 de “La Ley”, y 39, fracción III, inciso f) de “El Reglamento”)

g) Presentación de la documentación distinta.

El Licitante podrá presentar, a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las proposiciones técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

h) Registro de los participantes y revisión preliminar de la documentación.

La convocante no realizará revisiones preliminares de la documentación distinta a las proposiciones técnica y económica.

i) Acreditamiento de la existencia legal y/o personalidad jurídica del Licitante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V de “El Reglamento”, a efecto de acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante podrá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

- Registro Federal de Contribuyentes,
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante,



Tratándose de personas morales, también deberá de señalar,

- La descripción del objeto social de la empresa,
- Los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales
- Y el nombre de los socios, y

Del representante legal del Licitante:

- Los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Este escrito lo podrá presentar el Licitante en formato libre, o podrá utilizar para tal efecto el **FORMATO 05**.

j) Parte o partes de las proposiciones que deberán rubricarse.

En los términos del artículo 35, fracción II de “La Ley”, el servidor público que presida el acto, así como el representante del área requirente o área técnica, rubricarán la parte relativa a la propuesta económica.

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.

k.1. Fallo.

Los datos del licitante ganador se darán a conocer vía sistema CompraNet el día del fallo, mismos que quedarán establecidos en el acta correspondiente.

Para efectos de su notificación, éste se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta.

Asimismo, al licitante que hubiera proporcionado alguna dirección de correo electrónico, se le enviará por esa vía un aviso informándole que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

k.2. Firma del contrato

Para efectos de la elaboración del contrato, el Licitante ganador deberá presentar a partir de la emisión del fallo, original o copia certificada y copia simple para cotejo de la siguiente documentación:

Tratándose de Personas Morales.

- Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

Tratándose de Personas Físicas.

- Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Identificación oficial con fotografía y firma.
- Cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (Personas Morales y Físicas)

- Constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP, en su caso.
- Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del prestador del servicio (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- Original o copia certificada de los documentos y una fotocopia, con los que acredite la información proporcionada en el FORMATO 01 de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (acta constitutiva, modificaciones, R.F.C., o cédula de identificación fiscal, poderes e identificación del representante legal, etc.).

Como resultado del fallo, la contratación será formalizada con el Licitante ganador, a través de un contrato, de acuerdo al modelo de contrato

descrito en el numeral **ANEXO 02** de esta convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos y se ajustará una vez adjudicado el mismo.

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:

<http://www.nafin.com/portalnf/content/home/home.html>

De conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, cuando los prestadores de servicio que resulten adjudicados con un contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, previo a la formalización del mismo, los prestadores de servicio y de los que éstos subcontraten deberán presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en **sentido positivo**, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad, requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que éstos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

En los casos en que previo a la formalización del contrato no presenten las opiniones, o se comunique al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (el FONATUR) que la y/o el prestador de servicio **no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, seguridad social y del INFONAVIT**, el

FONATUR no deberá formalizar el contrato de que se trate y podrá proceder a adjudicar dicho contrato a la o el licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su proposición no supere el diez por ciento respecto a la que obtuvo el primer lugar y le notificará al Comité Integrado de Adquisiciones y a la Secretaría de la Función Pública, para efectos del artículo 60, fracción IV de “La Ley”.

La prohibición establecida no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de que tengan a su cargo créditos fiscales firmes y/o tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que el Código Fiscal de la Federación establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo previsto en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los **particulares con quienes se vayan a celebrar los contratos y de los que estos últimos subcontraten**, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emitan su **opinión en sentido positivo** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos de lo señalado en el ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así



como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, **están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social** y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los **particulares con quienes se vayan a celebrar los contratos y de los que estos últimos subcontraten**, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, **están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en su situación fiscal.**

En el supuesto de que el licitante ganador no se presente a firmar el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de “La Ley”.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

k.2.1. Anticipos.

Para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, no se otorgarán anticipos con motivo de este procedimiento.

IV. Aspectos que deberá considerar el Licitante para la elaboración de su proposición.

El Licitante que desee participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá considerar:

- a)** La documentación solicitada preferentemente deberá elaborarse en papel membretado del Licitante, y estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- b)** La proposición deberá entregarse en sobre cerrado que contenga la documentación solicitada en la presente convocatoria.
- c)** En todos los casos, las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como: las cartas que se requieren en esta convocatoria a la invitación, el escrito de facultades (**FORMATO 05**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de “La Ley” (**FORMATO 03**) y la declaración de integridad (**FORMATO 04**). No podrán desecharse las proposiciones cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

IV.1 Aspectos Técnicos.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el **ANEXO 01**, el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia:

IV.1.1 Capacidad de los Recursos Humanos.

Original de currículum por cada uno de los especialistas que el licitante propone para la coordinación y elaboración directamente del estudio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los que deberán demostrar tener experiencia mínima de tres años en la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal, o privados en el periodo de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), con características técnicas y magnitud a los del Anexo Técnico de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, adjuntando la relación de los estudios elaborados donde se especifica el objeto del contrato, cargo, (de la especialidad propuesta) actividades realizadas, la duración del mismo; asimismo, deberán anexar copia simple del título y/o cédula profesional que acredite el grado académico de la especialidad en la que está propuesta; para el dominio de aptitudes de los Programas de Desarrollo Turístico elaborados, deberán señalar en el currículum su participación en la resolución o tratamiento de sus problemáticas. Específicamente, deberán incluir información de las ramas siguientes: Un jefe de grupo y seis especialistas dependientes del jefe de grupo: Desarrollo y diseño urbano; turismo; arquitectura del paisaje; economía y finanzas; medio ambiente; e infraestructura.

Nota: Los seis especialistas propuestos solo podrán desempeñar una de las ramas señaladas y no podrán ser jefe de grupo.

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

IV.1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento.

La capacidad de los recursos económicos se comprobará con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como declaración

fiscal del ejercicio 2018 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del ejercicio 2019 presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (En el que se acredite que cuenta con un capital contable del 20% del monto total de su oferta).

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

En cuanto a la capacidad de equipamiento (instalaciones y equipo), se evaluarán los recursos de equipamiento y los bienes directamente relacionados con la elaboración del estudio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que el licitante propone para el cumplimiento del contrato. (Como mínimo 7 PC´s de escritorio, una impresora a color, una blanco y negro, un plotter y un proyector).

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

IV.1.3 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo que el licitante haya elaborado Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal, en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), con las características técnicas y magnitud a los del anexo técnico de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En la especialidad se evaluará si los estudios que ha elaborado el licitante corresponden a las características técnicas y magnitud de los Programas de Desarrollo Turístico de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Para evaluar experiencia y especialidad el licitante deberá entregar fotocopia de los contratos completos que le permitan al licitante comprobar que ha elaborado Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal y/o sector privado. Para obtener la calificación máxima el licitante deberá presentar un máximo de tres contratos completos formalizados en los

últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Para obtener la calificación mínima deberá presentar un contrato en el último año (2018).

Los licitantes podrán presentar contratos plurianuales completos que cumplan con los requisitos solicitados.

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

IV.1.4 PROPUESTA DE TRABAJO.

Se evaluará conforme al Anexo Técnico establecido por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante.

El licitante deberá hacer su propuesta de trabajo conforme al Anexo Técnico establecidos por la convocante, exponiendo la forma en la cual propone utilizar los recursos que dispone para la elaboración del estudio, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas; cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implican el mismo; el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

IV.1.5 Metodologías de Trabajo propuestas por el Licitante.

Descripción detallada de las metodologías particulares para atender cada uno de los temas que se indican a continuación: Tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad y forma de presentación de los resultados. Se evaluará: secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de los resultados y claridad de exposición de cada una de ellas.

La falta de alguna metodología particular, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

IV.1.6 Plan de Trabajo propuesta por el Licitante.

Esquema conceptual (Flujograma) del planteamiento metodológico propuesto para la formulación del estudio, donde se identifiquen al menos las actividades clave del desarrollo: Diagnóstico, problemática, pronóstico, estrategias, talleres de planeación estratégica, reservas territoriales, proyectos turísticos detonadores, oportunidades de inversión privada, programa multianual e intersectorial de inversiones, fuentes de financiamiento, mecanismos para su instrumentación, y los subincisos de cada una de ellas. Se evaluará que se indique al menos las actividades claves, así como la secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de resultados y claridad de exposición.

La no presentación de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

IV.1.7 Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.

En el organigrama propuesto para la elaboración del estudio objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se deberá de relacionar a los especialistas, identificando al jefe de grupo del estudio y a cada uno de los seis especialistas que estarán a cargo directamente de la elaboración del Programa de Desarrollo Turístico objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La presentación incompleta (no considerar el jefe de grupo y a cada uno de los seis especialistas) de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

IV.1.8 Programa de Ejecución Calendarizado.

Deberá elaborarse en el software Project, en donde se indique la dependencia de actividades y fechas críticas de cuando menos las actividades clave. Se evaluará: Avance en la ejecución de los trabajos, las actividades, dependencia de actividades, hitos, fechas críticas, holguras, indicación de personal responsable de cada actividad.

La no presentación de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

IV.1.9 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DEL LICITANTE.

El licitante deberá de demostrar su desempeño o cumplimiento que ha tenido en la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal.

Para ello, el licitante deberá presentar copia simple de los contratos completos que le permitan al licitante comprobar que ha elaborado Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal y/o sector privado a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para obtener una calificación máxima deberá presentar como máximo tres contratos completos formalizados en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018).

Los licitantes podrán presentar contratos plurianuales completos que cumplan con los requisitos solicitados.

Los contratos completos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro correspondiente a la **Experiencia y Especialidad del Licitante.**

El incumplimiento total o parcial de este requisito será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

De cada uno de los contratos completos señalados en el párrafo anterior, el licitante, adicionalmente deberá presentar.

- Copia del finiquito o el escrito en el que conste la cancelación de garantía de cumplimiento respectiva.
- Copia del escrito en el que la contratante manifieste de manera expresa sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales

El incumplimiento total o parcial de este requisito será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

IV.1.10 Manifestación de compromiso en caso de resultar ganador.

Con relación a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el licitante deberá manifestar su compromiso para que, en caso de resultar ganador, el personal, propuesto, mismo que debe contar con el perfil y experiencia referidos en los párrafos anteriores, será el mismo que elabore el estudio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas desde el inicio hasta su terminación, condición que manifestará en el escrito correspondiente. **(FORMATO 09)**

El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación de la propuesta.

IV.2 Requisitos Económicos.

De conformidad con el numeral IV de la presente convocatoria, a continuación se enuncia la documentación económica que deberá contener el sobre cerrado que presente el Licitante.

El Licitante presentará su proposición económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al **FORMATO 08** de esta convocatoria a la invitación, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Descripción detallada del servicio a ofertar.
- Unidad de medida del servicio a ofertar.
- Cantidad del servicio a ofertar.
- Precio unitario del servicio a ofertar.
- Importe total del servicio a ofertar.
- Importe total con letra del servicio a ofertar.

Se deberán incluir todos los costos adicionales requeridos para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la proposición económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las proposiciones presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 de “El Reglamento”.

Evaluación de la propuesta económica.

El rubro económico a evaluar será el monto de la propuesta económica, al cual se le asignará un valor de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE= MPemb \times 20/MPi$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb= Monto de la Propuesta Económica más baja (más próxima al promedio y que se ubique por arriba de este).

MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

La calificación máxima de la propuesta económica será de 20 puntos porcentuales.

Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 20 puntos o unidades porcentuales, respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio,

mediante una regla simple de tres. Las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, serán desechadas.

IV.3 Causas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de “La Ley”, será causa para desechar las proposiciones cuando el Licitante incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en la presente convocatoria.
- b) Cuando presente documentos alterados, tachados y/o con enmendaduras.
- c) Cuando el Licitante presente más de una proposición.
- d) Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- e) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- f) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, no estén **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren** (falta absoluta de folio). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.



- g) Cuando el Licitante no presente su proposición en sobre cerrado, en términos de lo señalado en la fracción XI del artículo 2 de “El Reglamento”.
- h) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no presente la traducción simple al idioma español.
- i) En el caso de las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), se tendrá por no presentada la proposición y demás documentación requerida en la presente convocatoria, cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) dicha información no pueda(n) abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- j) Cuando se omita la presentación de alguno de los requisitos y/o condiciones legales, técnicos y económicos establecidos expresamente en esta convocatoria o de los que se deriven del Acta de Aclaraciones al contenido de las mismas, que se consideren indispensables para evaluar la proposición y que afecten directamente su solvencia.
- k) Cuando el Licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de “La Ley”, de “El Reglamento” o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- l) Cuando alguno de los documentos que integra la proposición carezca de la firma autógrafa del Representante Legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- m) Cuando el Licitante no presente alguno de los escritos o manifiestos a que se refieren los numerales IV Y VI de la presente convocatoria.
- n) Cuando el Licitante señale condicionantes distintas a las señaladas en la presente convocatoria dentro de su proposición, a cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.



- o) Cuando alguna de las partidas o subpartidas de la proposición económica presentada se cotice en 0 (cero), o no indique el precio unitario.
- p) Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más Licitantes.
- q) Cuando el Licitante proponga un plazo de entrega y/o realización mayor al solicitado o no cumpla con el plazo establecido, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la presente convocatoria.
- r) Cuando presente la proposición económica en moneda extranjera.
- s) Cuando el monto de la proposición económica del Licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible su reducción.

De conformidad con el artículo 56 de “La Ley”, las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones guardarán relación con los requisitos, documentos, datos y especificaciones solicitados en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, para la integración de las proposiciones

técnicas y económicas, por lo que en la evaluación se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos, datos y especificaciones que el Licitante debe cumplir y que se consideran indispensables porque afectan la solvencia de la proposición, establecidos en los puntos II, IV y VI de la presente convocatoria.

V.1 Criterio de Evaluación Por Puntos o Porcentajes

El FONATUR sólo adjudicará el contrato al Licitante cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de esta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente, según el criterio de puntos establecido en el numeral **II. Objeto Y Alcance De La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, de esta convocatoria.

Se empleará el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las propuestas que presenten los convocados, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones; de acuerdo con lo establecido en los artículos 29, fracción XIII, 36, párrafo tercero y 36 Bis, fracción I de “La Ley”, y 52 de “El Reglamento”, así como en la Sección Cuarta, Artículo Décimo Primero, Apartado C, Fracción I, Incisos a), b), c), e), numerales i, ii, iii, y v, del “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”; en el oficio UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha 9 de enero de 2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública y el criterio de interpretación TU-01/2012 “Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub-rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por “La Ley” y “La Ley” de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”.

Para efectos de evaluación, el FONATUR procederá a realizar la valoración de todas las proposiciones presentadas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se presenten un mínimo de tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.

V.2 Criterios de Adjudicación

Se considera solvente la proposición del Licitante que cumplió todos los requisitos de la convocatoria y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el FONATUR, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para efecto de lo antes señalado, el FONATUR determinará si el importe total de los servicios de la **PARTIDA ÚNICA** incluyendo impuestos, según la información establecida en el **FORMATO 08** de la presente convocatoria, entendiéndose que el precio será el importe total de la PARTIDA ÚNICA propuesto por el Licitante.

Los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, **se adjudicarán en su totalidad (PARTIDA ÚNICA) a un solo Licitante ganador.**

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafos de “La Ley”, por lo tanto, el Licitante que participe en el presente procedimiento con el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **FORMATO 06.**

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 36 Bis, párrafo segundo de “La Ley”, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, debiendo en primer término adjudicar el contrato a las micro empresas, a continuación se considerará a las

pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

El Licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia establecida en el párrafo anterior, como parte de su proposición, deberá presentar el **FORMATO 06** con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se adjudicará el contrato al Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en los términos establecidos en el artículo 54 de “El Reglamento”.

VI. Documentos y datos que deberá presentar el Licitante.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el numeral **IV. Aspectos que deberá considerar el Licitante para la elaboración de su proposición,** el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados.

VI.1 Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el Licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **FORMATO 01** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción V de “El Reglamento”, así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.

VI.2 Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana.
FORMATO 02

VI.3 Escrito, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **FORMATO 03** de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de “La Ley”.

VI.4 Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **FORMATO 04**

VI.5 Escrito que deberán presentar las personas para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones técnicas y económicas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 fracción VI de “La Ley”. **FORMATO 05**

VI.6 IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante entregará, junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

VI.7 El Licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia. Como parte de su proposición, deberá presentar el **FORMATO 06** con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.

VI.8 Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, del Licitante y de los que éste subcontrate únicamente en el caso de que el monto de su proposición

exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA de conformidad con lo previsto en la fracción VI, Inciso j) del artículo 39 de “El Reglamento”.

VI.9 Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del Licitante y de los que éste subcontrate únicamente en el caso de que el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA., de conformidad con lo previsto en la fracción VI, Inciso j) del artículo 39 de “El Reglamento”.

VI.9 Bis Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, tanto del licitante como de los que éste subcontrate, de conformidad con lo previsto en la fracción VI, Inciso j) del artículo 39 de “El Reglamento”.

VI.10 Declaración escrita en la que manifiesten el Licitante que conoce y acepta todos los requerimientos y condiciones establecidas en la convocatoria.

VI.11 Integración, elaboración y entrega de proposiciones

En la elaboración de su proposición, el licitante deberá considerar lo que en su caso se asiente en el acta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

En la determinación de los precios solicitados, el Licitante debe considerar en la elaboración de su proposición, todos los costos necesarios para la correcta y oportuna prestación de los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, de acuerdo a las estipulaciones contractuales contenidas en el modelo de contrato.

El licitante deberá presentar su proposición, en sobre cerrado, a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica.

El licitante, al presentar su proposición a través de CompraNet, deberá observar lo siguiente:

La proposición se integrará con la propuesta técnica y con la propuesta económica, así como la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Se presentará en un sobre cerrado, identificado con el Nombre o razón social del licitante y con el Número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, dicho sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, a través del programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente.

Deberá elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no preparada por el licitante tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de Internet.

Preferentemente, deberá identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Adicionalmente, deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica proporcionado previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Así mismo, con el propósito de facilitar la presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se solicita preferentemente presentar la proposición en papel membretado del licitante, así como establecer un índice del contenido de cada proposición. La omisión de los requisitos de este párrafo, no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

NOTA: *El licitante no estará obligado a presentar documento alguno en forma presencial, ya que durante los diferentes eventos de la presente la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, el envío de documentación se realizará vía electrónica a través del sistema CompraNet.*

El licitante sólo podrá presentar una proposición en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión.

VI.12 Antes de la celebración del contrato, el proveedor deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a los que hace referencia el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el **FORMATO 11.**

VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Podrá interponerse recurso de inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de “La Ley”, ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en el FONATUR, ubicado en: Tecoyotitla No. 100, piso 1, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, en días y horas hábiles, o bien a través de la dirección electrónica de CompraNet: www.compranet.gob.mx.



A N E X O 01

PROPOSICIÓN TÉCNICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LA CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. CRITERIO ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

Los criterios para evaluar la solvencia de las preposiciones, guardarán relación con los requisitos, documentos, datos y especificaciones solicitado en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para la integración de las propuestas técnicas y económicas, por lo que en la evaluación se verificará que las propuestas cumplan con todos los requisitos, documentos, datos y especificaciones que los licitantes deben cumplir y que se considera indispensable porque afectan la solvencia de las preposiciones.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Que la formulación de las preposiciones se lleve a cabo de acuerdo con lo estipulado en la presente Convocatoria y con sujeción al **ANEXO TÉCNICO**, que constituye la guía para realizar los servicios requeridos, los alcances son enunciativos y no limitativos, por lo que cada tema puede ser ampliado de acuerdo con la experiencia del licitante, debiendo cumplirse como mínimo con los puntos solicitados, sin que esto implique necesariamente un incremento en el costo del estudio. Se adjunta dicho documento.

3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CAPACIDAD DEL LICITANTE

Se requiere que los licitantes deberán de acreditar su capacidad técnica y económica, objeto de la presente Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con fundamento en la sección cuarta, artículo Décimo Primero, Apartado B fracción I, incisos a), b), así como el numeral i, inciso a), b) y c) de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.1. Capacidad de Recursos Humanos

Original del currículum por cada uno de los especialistas que el licitante propone para la coordinación y elaboración directamente del estudio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los que deberán demostrar tener experiencia mínima de tres años en la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado, en el periodo de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), con características técnicas y magnitud a los del Anexo Técnico de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, adjuntando la relación de los estudios elaborados donde se especifica el objeto del contrato, cargo, (de la especialidad propuesta) actividades realizadas, la duración del mismo; asimismo, deberán anexar copia simple del título y/o cédula profesional que acredite el grado académico de la especialidad en la que está propuesta; para el dominio de aptitudes de los Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico elaborados, deberán señalar en el currículum su participación en la resolución o tratamiento de sus problemáticas. Específicamente, deberán incluir información de las ramas siguientes: Un jefe de grupo y seis especialistas dependientes del jefe de grupo: Desarrollo y diseño urbano; turismo; arquitectura del paisaje; economía y finanzas; medio ambiente; e infraestructura.

Nota: Los seis especialistas propuestos solo podrán desempeñar una de las ramas señaladas y no podrán ser jefe de grupo.

3.2. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento

La capacidad de los recursos económicos se comprobará con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como la declaración fiscal del ejercicio 2018 (En el que se acredite que cuenta con un capital contable del 20% del monto total de su oferta).

En cuanto a la capacidad de equipamiento (instalaciones y equipo), se evaluarán los recursos de equipamiento y los bienes directamente relacionados con la elaboración del estudio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que el licitante propone para el cumplimiento del contrato. (Como mínimo 7 PC's de escritorio, una impresora a color, una blanco y negro, un plotter y un proyector).

3.3. Participación de Discapacitados o Empresas que Cuenten con Trabajadores con Discapacidad

Se evaluará si el licitante cuenta con el 5% de la totalidad de la planta de empleados con algún tipo de discapacidad, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente de cada uno de los empleados con discapacidad. (Documento probatorios altas al IMSS).

4. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo que el licitante haya elaborado Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado, en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), con las características técnicas y magnitud a los del anexo técnico de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En la especialidad se evaluará si los estudios que ha elaborado el licitante corresponden a las características técnicas y magnitud de los Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Para evaluar la experiencia y especialidad, el licitante deberá entregar fotocopia de los contratos completos que le permitan comprobar que ha elaborado Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado. Para obtener la calificación máxima el licitante deberá presentar un máximo de tres contratos completos formalizados en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Para obtener la calificación mínima deberá presentar un contrato en el último año (2018).

Los licitantes podrán presentar contratos plurianuales completos que cumplan con los requisitos solicitados.

5. PROPUESTA DE TRABAJO

Se evaluará conforme al Anexo Técnico establecido por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante.

El licitante deberá hacer su propuesta de trabajo conforme al Anexo Técnico establecidos por la convocante, exponiendo la forma en la cual propone utilizar los recursos que dispone para la elaboración del estudio, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas; cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implican el mismo; el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

5.1. Metodologías de Trabajo Propuestas por el Licitante.

Descripción detallada de las metodologías particulares para atender cada uno de los temas que se indican a continuación: Tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad y forma de presentación de los resultados. Se evaluará: secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de los resultados y claridad de exposición de cada una de ellas.

5.2. Plan de Trabajo Propuesto por el Licitante.

Esquema conceptual (Flujograma) del planteamiento metodológico propuesto para la formulación del estudio, donde se identifiquen al menos las actividades clave del desarrollo: Diagnóstico, problemática, pronóstico, estrategias, talleres de planeación estratégica, reservas territoriales, proyectos turísticos detonadores, oportunidades de inversión privada, programa multianual e intersectorial de inversiones, fuentes de financiamiento, mecanismos de instrumentación, y los subincisos de cada una de ellas. Se evaluará que se indique al menos las actividades claves, así como la secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de resultados y claridad de exposición.

5.3. Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos

En el organigrama propuesto para la elaboración del estudio objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se deberá de relacionar a los especialistas, identificando al jefe de grupo del estudio y a cada uno de los seis especialistas que estarán a cargo directamente de la elaboración del Programa de Desarrollo Turístico objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La presentación incompleta (no considerar el jefe de grupo y a cada uno de los seis especialistas) de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

5.4. Programa de Ejecución Calendarizado.

Deberá elaborarse en el software Project, en donde se indique la dependencia de actividades y fechas críticas de cuando menos las actividades mencionadas en el apartado 5.2 (Plan de Trabajo Propuesto). Se evaluará: Avance en la ejecución de los trabajos, las actividades, dependencia de actividades, hitos, fechas críticas, holguras, indicación de personal responsable de cada actividad.

6. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DEL LICITANTE

El licitante deberá demostrar su desempeño o cumplimiento que ha tenido en la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado.

Para ello, el licitante deberá presentar copia simple de los contratos completos que le permitan comprobar que ha elaborado Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para obtener una calificación máxima deberá presentar como máximo tres contratos completos formalizados en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018).

Los licitantes podrán presentar contratos plurianuales completos que cumplan con los requisitos solicitados.

Los contratos completos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro correspondiente a la **Experiencia y Especialidad del Licitante.**

De cada uno de los contratos completos señalados en el párrafo anterior, adicionalmente el licitante deberá presentar:

- Copia del finiquito o el escrito en el que conste la cancelación de garantía de cumplimiento respectiva.
- Copia del escrito en el que la contratante manifieste de manera expresa sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales

6.1. Manifestación de Compromiso en Caso de Resultar Ganador.

Con relación a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el licitante deberá manifestar su compromiso para que en caso de resultar ganador, el personal propuesto cuente con el perfil y experiencia referidos en los párrafos anteriores, y que será el mismo que elabore el estudio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, desde el inicio hasta su terminación, condición que manifestará en el escrito correspondiente. **(Formato 09)**

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES

Con fundamento en los artículos 29, fracción XII, 36, párrafo tercero y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, de su Reglamento, así como en la sección cuarta, artículo décimo primero; apartado B, fracción I, incisos a), b), c) y e), numerales I, II, III y V, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las ramas de los especialistas que los licitantes se deberán de proponer son: Desarrollo y diseño urbano, turismo, arquitectura del paisaje, economía y finanzas, medio ambiente, e infraestructura, mismas que requieren de la participación de personas físicas o morales que cuenten con la infraestructura y recursos tecnológicos necesarios para este tipo de estudios, así como amplia experiencia y capacidad técnica en

la elaboración del estudio objeto a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con la finalidad de seleccionar la mejor oferta proposición que garantice la consecución de los objetivos, cobertura y alcances de dicho estudio, así como los mejores beneficios para la convocante, se utilizará un mecanismo de puntos y porcentajes que permitirá la evaluación más objetiva de cada uno de los rubros que integren las propuestas.

En este marco la experiencia y capacidad, tanto de la empresa como del personal clave que será asignado a la ejecución del estudio, así como el plan de trabajo y la metodología para el desarrollo del estudio, son los rubros fundamentales que se requieren para garantizar la ejecución satisfactoria de los servicios en los términos establecidos por la convocante, por lo cual la evaluación se enfoca a verificar que la propuestas reflejen la experiencia y capacidad de desarrollo metodológico del licitante y que el personal responsable de la ejecución del trabajo cuente con la experiencia y capacidad para el desarrollo del estudio.

En consecuencia, dependiendo del grado de cumplimiento de los rubros establecidos en las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas: 1.- La capacidad del licitante podrá obtener una calificación de hasta 45 puntos; 2.- La experiencia y especialidad del licitante podrá obtener una calificación de hasta 8 puntos; 3.- La propuesta de trabajo para el desarrollo del estudio, se podrá alcanzar una calificación de hasta 37 puntos; 4.- Cumplimiento de contratos podrá alcanzar hasta 10 puntos.

En el marco de lo anterior, la evaluación de las proposiciones Técnico-Económicas se efectuará de la siguiente manera:

Evaluación de la Propuesta Técnica.

- A. Evaluación del Monto de la Propuesta Económica.**
- B. Proceso de Evaluación de la Propuestas Técnica.**
- C. Integración de la Calificación Final de la Propuesta Técnico-Económica.**

7.1. Evaluación de Propuestas Mediante el Mecanismo de Puntos y Porcentajes

- A. Evaluación de la Propuesta Técnica.**

a) Los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica de los licitantes:

➤ **Empresa**

- Actividad preponderante
- Tres años de experiencia
- Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico Elaborados para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado.
- Que los licitantes cuenten con el equipo mínimo requerido en la presente convocatoria (7 computadoras, impresoras láser a color, blanco y negro, plotter y proyector), sea o no propio, para elaborar el estudio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Documentos probatorios de la capacidad para elaborar el estudio.

➤ **Del Personal Clave**

- Experiencia profesional
- Experiencia en Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico elaborados para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado.
- Conocimiento de la rama propuesta con respecto a los Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico.

b) Los especialistas responsables de la ejecución directa del servicio y de la dirección del mismo, deberán contar con la experiencia requerida para llevar la adecuada ejecución y administración de dicho estudio, considerando entre otros el grado académico de la rama propuesta, así como la experiencia laboral específica en estudios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en la rama propuesta (Desarrollo y Diseño Urbano; Turismo; arquitectura del paisaje; economía y finanzas; medio ambiente; e infraestructura).

- c) 1.- Fotocopias de los contratos; 2.- Finiquitos o el escrito en el que conste la cancelación de garantía de cumplimiento; 3.- Escrito en el que la contratante manifieste de manera expresa sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que acrediten la terminación satisfactoria de Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico elaborados para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado.
- d) Del programa: Que el programa de ejecución de los trabajos deberá elaborarse en el software Project, el que corresponderá con el plazo establecido por la convocante.
- e) De los Recursos Humanos: Que el personal técnico y especialistas sean los adecuados y suficientes para ejecutar los servicios que se hayan considerado para la ejecución de los trabajos.
- f) Se revisará que el organigrama propuesto y la currícula del personal encargado sea congruente y cumpla con lo solicitado en esta convocatoria.
- g) Sólo la (s) proposición (es) que satisfaga (n) todos los aspectos señalados en los incisos anteriores, se considerará (n) como solvente (s) por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria y se procederá a realizar la evaluación de la propuesta económica.

Las proposiciones técnicas que no hayan obtenido cuando menos el 80% o 64 puntos, serán consideradas como no solventes y serán desechadas.

B. Evaluación del Monto de la Propuesta Económica.

- a) Se verificará que los equipos sean los adecuados y se consideren como nuevos; de la misma forma se revisará que el personal profesional cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria, es decir un jefe de grupo y seis especialistas dependientes del jefe de grupo: Desarrollo y diseño urbano; turismo; arquitectura del paisaje; economía y finanzas; medio ambiente; e infraestructura.
- b) Que los costos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se elaborará el estudio.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos antes indicados se considerarán como económicamente procedentes y serán evaluadas mediante el mecanismo de puntos porcentuales.

C. Proceso de Evaluación de la Propuesta Técnica.

C.1. Los Rubros Técnicos a Evaluar y su Valor en Puntos, serán los siguientes:



RUBROS Y SUBRUBROS	MÁXIMO PUNTOS
1. Capacidad del licitante.	45
Número de recursos humanos con que cuenta la empresa para este tipo de estudios.	
a) Capacidad de los recursos humanos	27
Experiencia y capacidad del personal clave: (Grado académico de la rama a la que esté propuesto para el presente estudio, años de experiencia profesional en la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico elaborados para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado, con las características técnicas y magnitud a los del Anexo Técnico de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conocimiento sobre la materia objeto y dominio de aptitudes que deberá acreditar con su participación en la resolución o tratamiento de problemáticas de Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico elaborados para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado, por cada una de las personas propuestas y por cada año de experiencia.	
Jefe de grupo del estudio (un especialista)	
a.1 Experiencia en asuntos relacionados en la elaboración de estudios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y por cada año de experiencia.	2
a.2 Conocimiento sobre la elaboración de estudios objeto a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y su grado académico de la rama a la que este propuesto.	4
a.3 Dominio de aptitudes que deberá acreditar con su participación en la resolución o tratamiento de problemáticas de Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico elaborados para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado.	2



Especialistas (seis especialistas)	
a.1 Experiencia en asuntos relacionados en la elaboración de estudios, objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y por cada año de experiencia	8
a.2 Conocimientos sobre la elaboración de estudios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y su grado académico de la rama a la que esté propuesto para el presente estudio	8
a.3 Dominio de aptitudes que deberá de acreditar con su participación en la resolución o tratamiento de	3
RUBROS Y SUBRUBROS	MÁXIMO PUNTOS
problemáticas de Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico elaborados para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado.	
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	13
b.1 Capacidad de los recursos económicos	3
b.2 Capacidad de equipamiento (Instalaciones y equipo necesarios para realizar el estudio)	10
c) Cinco por ciento de la totalidad de la planta de empleados del licitante con algún tipo de discapacidad (Documentos probatorios de altas al IMSS).	5
2. Experiencia y especialidad del licitante	8
a) Experiencia: Mayor tiempo en la elaboración de estudios objeto Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	4
b) Especialidad: Mayor número de contratos con los cuales acredite que ha elaborado estudios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	4
3. Propuesta de trabajo	37
a) Metodología a utilizar en la elaboración de estudios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	21
• Descripción detallada de la metodología particular para atender cada uno de los	



temas que se indican a continuación, contenidos en el Anexo Técnico, señalando las fases, procedimientos, técnicas y fuentes de información propuestos:	
1. Diagnóstico.	
2. Estrategias	
3. Proyectos Estratégicos de Inversión Turística	
4. Fuentes de Financiamiento.	
5. Mecanismo para su Instrumentación.	
6. Programa Multianual e Intersectorial de Inversiones	
7. Presentaciones en la localidad.	
8. Viajes Técnicos.	
9. Talleres de Planeación Estratégica	
10. Presentación Ejecutiva Animada.	

RUBROS Y SUBRUBROS	MÁXIMO PUNTOS
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.	8
<ul style="list-style-type: none"> Esquema conceptual (Flujograma) del planteamiento metodológico propuesto para la elaboración del estudio, donde se identifiquen al menos las actividades clave del desarrollo: Diagnóstico, problemática, pronóstico, estrategias, talleres de planeación estratégica, reservas territoriales, proyectos turísticos detonadores, oportunidades de inversión privada, programa multianual e intersectorial de inversiones, fuentes de financiamiento, mecanismos para su instrumentación y los subincisos de cada una de ellas. 	
c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama que propone el licitante para el desarrollo del estudio).	3
d) Ruta crítica elaborada en el software Project, en donde se indique las actividades y fechas críticas de cuando menos las actividades clave que señala el inciso b).	5
4. Cumplimiento de contratos	10

<ul style="list-style-type: none"> • Contrato que ampara la elaboración del estudio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para obtener una calificación máxima deberá presentar como máximo tres contratos completos formalizados en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), para obtener la calificación mínima deberá presentar un contrato en el último año (2018). 	5
<ul style="list-style-type: none"> • Finiquito o el escrito en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento. El escrito en el que la contratante manifieste de manera expresa sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. 	5
TOTAL MÁXIMO PUNTOS	100

Nota: Máxima de Puntos 100= calificación Máxima 80 TPT (Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica)

Mínima de Puntos 80= Calificación Mínima 54 TPT (Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica)

C.2. Procedimiento de evaluación.

1. Capacidad del licitante.

Podrá alcanzar hasta 45 puntos.

a) Capacidad de los Recursos Humanos

La convocante tomará en cuenta las capacidades técnicas o cognoscitivas y la experiencia del personal que se requiera para elaborar Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

a.1) Experiencia. - Experiencia en la rama que esté propuesto, debiendo acreditar con los estudios elaborados en los últimos 3 años.

a.2) Conocimientos sobre la materia. - Conocimientos sobre la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico elaborados para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado, y sus grados académicos de la rama a la que este propuesto.

a.3) Dominio de aptitudes. - Dominio de aptitudes que deberá de acreditar su participación en la resolución o tratamiento de problemáticas de los Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico elaborados para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado.

Lo anterior es aplicable tanto al jefe de grupo del estudio, así como a cada uno de los seis especialistas requeridos por la convocante y la no presentación del currículo original y/o el comprobante del grado académico de la rama a la que esté propuesto, será motivo de que no se le asigne puntuaciones o unidades porcentuales a la persona evaluada.

b) Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento.

b.1) La capacidad de los recursos económicos se comprobará con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tal como la declaración fiscal del ejercicio 2018 (En el que se acredite que cuenta con un capital contable del 20% del monto total de su oferta)

b.2) En cuanto a la capacidad de equipamiento (Instalaciones y equipo), se evaluarán los recursos de equipamiento y los bienes directamente relacionados con la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico realizados para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado, con las características técnicas y magnitud a los de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que el licitante propone para el cumplimiento del contrato. (Como mínimo 7 PC´s de escritorio, una impresora a color, una blanco y negro, un plotter y un proyector).

c) Participación de Discapacitados o Empresas que Cuenten con Trabajadores con Discapacidad.

Se evaluará si el licitante cuenta con el 5% de la totalidad de la planta de empleados con algún tipo de discapacidad cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente de cada uno de los empleados con discapacidad.

(Documentos probatorios altas al IMSS).

2. Experiencia y Especialidad del Licitante.

Podrá alcanzar hasta 8 puntos.

- I. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo que el licitante ha elaborado Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado, con las características técnicas y magnitud a los de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas que en este caso es de 3 años.
- II. En la especialidad se evaluará si ha realizado Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal o sector privado, con las características específicas y en las condiciones requeridas por la convocante en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Para evaluar la experiencia y especialidad el licitante deberá entregar fotocopia de los contratos completos que le permita comprobar que ha elaborado Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico. Para obtener la calificación máxima el licitante deberá presentar un máximo de tres contratos completos

formalizados en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Para obtener la calificación mínima deberá presentar un contrato en el último año (2018).

Los licitantes podrán presentar contratos plurianuales completos que cumplan con los requisitos solicitados.

3. Propuesta de Trabajo.

Podrá alcanzar hasta 37 puntos.

Se evaluará la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante conforme al Anexo Técnico establecido por la convocante.

a) Metodología Propuesta por el Licitante.

Descripción detallada de las metodologías particulares para atender cada uno de los temas que se indican a continuación: tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad, y forma de presentación de los resultados. Se evaluará: secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de resultados y claridad de exposición de cada una de ellas.

b) Plan de Trabajo Propuesto por el Licitante.

Esquema conceptual (Flujograma) del planteamiento metodológico propuesto para la formulación del estudio, donde se identifiquen al menos las actividades clave del desarrollo: diagnóstico, problemática, pronóstico, estrategias, talleres de planeación estratégica, reservas territoriales, proyectos turísticos detonadores, oportunidades de inversión privada, programa multianual e intersectorial de inversiones, fuentes de financiamiento, mecanismos de instrumentación, y los

subincisos clave, así como la secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de resultados y claridad de exposición.

c) Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.

Organigrama personalizado de funcionamiento, identificando al jefe de grupo y a cada uno de los seis especialistas que estarán a cargo directamente de la ejecución del estudio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas (nombre y especialidad que desempeñará cada uno de ellos).

La presentación incompleta (no considerar al Jefe de Grupo y a cada uno de los seis especialistas) de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

d) Programa de Ejecución Calendarizado.

Deberá elaborarse el software Project, en donde se indique la dependencia de actividades y fechas críticas de cuando menos las actividades clave del inciso anterior c). Se evaluará: el avance en la elaboración del estudio, las actividades, dependencia de actividades, hitos, fechas críticas, holguras, indicación de personal responsable de cada actividad.

4. Cumplimiento de Contratos.

Podrá alcanzar hasta 10 puntos.

El licitante deberá de demostrar su desempeño o cumplimiento que ha tenido en la presentación oportuna y adecuada en la elaboración Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico elaborados para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o

Gobierno Municipal o sector privado, con las características técnicas y magnitud a los de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Para ello, el licitante deberá presentar copia simple de los contratos completos que le permita comprobar que ha elaborado Programas de Desarrollo Urbano y/o Turístico, para obtener una calificación máxima deberá presentar como máximo tres contratos completos formalizados en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Para obtener la calificación mínima deberá presentar un contrato para el último año (2018).

Los licitantes podrán presentar contratos plurianuales completos que cumplan con los requisitos solicitados. Cuando menos deberá ser un contrato completo por cada año o un contrato plurianual que cubra el periodo solicitado.

Los contratos completos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro correspondiente a la experiencia y especialidad del licitante.

De cada uno de los contratos completos señalados en el párrafo anterior, el licitante, adicionalmente deberá presentar copia de los siguientes documentos:

- Finiquito o el escrito en el que conste la cancelación de garantía de cumplimiento respectiva.
- Copia del escrito en el que la contratante manifieste de manera expresa sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

C.3. Determinación de Propuestas Técnicas Solventes.

- a) La calificación máxima en la propuesta técnica (solvente) será de 80 TPT (Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica) cuando se obtenga los 100 puntos máximos asignados a la propuesta técnica en el inciso C.1 Rubros Técnicos a Evaluar y su Valor en Puntos.
- b) La calificación mínima para considerar como solvente a la propuesta técnica será de 64 TPT (Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica), cuando se obtengan 80 puntos de los 100 puntos máximos asignados a la propuesta técnica en el inciso C.1 Rubros Técnicos a Evaluar y su Valor en Puntos.
- c) Cuando al menos se obtengan 80 puntos de los 100 puntos máximos asignados en la propuesta técnica en el inciso C.1 Rubros Técnicos a Evaluar y su Valor en Puntos, la propuesta del licitante será considerada en la evaluación económica.

Nota: Para determinar la calificación de la propuesta técnica que haya obtenido de 80 puntos de 100 puntos, se multiplicará el total de puntos, mínimos a obtener por el total de puntos obtenidos entre cien.

C.4. Evaluación de la Propuesta Económica.

El rubro económico a evaluar será el monto de la propuesta económica, al cual se le asignará un valor de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE= MPemb \times 20/MP$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb= Monto de la Propuesta Económica más baja (más próxima al promedio y que se ubique por arriba de este)

MPI= Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

La calificación máxima de la propuesta económica será de 20 puntos porcentuales.

Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 20 puntos o unidades porcentuales, respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignado de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. Las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, serán desechadas.

D. Integración de la Calificación Final de la Propuesta Técnico-Económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + ppe \quad \text{Para } j = 1, 2, 3, \dots, n$$

Donde:

Pt_j= Puntuación unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice j representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente, será aquella que obtenga la mayor calificación después de haber efectuado el cálculo correspondiente.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y se procederá a celebrar un nuevo procedimiento de contratación.

La Convocante elaborará un dictamen que servirá como base para el fallo, el cual constará de una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas, el resultado final de la evaluación practicada y las razones que motivaron desechar las propuestas participantes que pudieran encontrarse en este supuesto, así como el fundamento legal para emitir el fallo.

Se emitirán los resultados de la evaluación de las propuestas en los que se dará cuenta de los licitantes que cumplieron las condiciones legales, técnicas y económicas y los que fueron desechados, señalando las razones que dieron lugar a ese resultado y las disposiciones en las que se fundamentó dicha determinación.

D.1. Otras Causas de Descalificación.

- 1) Será desechada la propuesta técnica del licitante que no obtenga cuando menos 80 puntos de los 100 puntos máximos asignados en la propuesta técnica en el inciso A.1 Rubros Técnicos a Evaluar y su Valor en Puntos, la calificación mínima.

- 2) Será desechada la propuesta técnica del licitante que no obtenga cuando menos la calificación mínima de 64 TPT (Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Técnica).
- 3) Será desechada la propuesta del licitante que no presente el Formato No. 09 que a la letra dice: *“Con relación a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas*, en nombre de este licitante manifiesto nuestro compromiso para que en caso de resultar ganador, el personal incluido en esta proposición sea quien desarrolle los servicios desde el inicio hasta su terminación y en caso de sustitución, el nuevo personal deberá contar por lo menos con el mismo perfil y experiencia”, condición que manifieste en el escrito correspondiente.
- 4) Será desechada la propuesta económica que se encuentre por debajo del promedio señalado en el inciso B. Evaluación del Monto de la Propuesta Económica último párrafo.
- 5) Será desechada la propuesta que esté dirigida a otra dependencia o entidad distinta a la contratante.
- 6) Será desechada la propuesta que se refiera a otro procedimiento de contratación.
- 7) Será desechada la propuesta económica que esté incompleta.
- 8) Será desechada la propuesta que no esté foliada.
- 9) Será desechada la propuesta económica que rebase el presupuesto previamente elaborado y que no sea factible pagarla a consideración del área técnica.

- 10) El ofertar un porcentaje mayor al porcentaje máximo establecido en el apartado entregables y Formato 08 Proposición Económica.

D.2. Subcontratación.

No se podrán subcontratar total ni parcialmente los servicios, salvo que se cuente con la autorización de FONATUR.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a) Se considera solventes las proposiciones de los licitantes que cumplieron todos los requisitos de la convocatoria y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por FONATUR, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- b) El contrato se adjunta a la proposición que resultó solvente y por reunir la mayor calificación después de haber efectuado el cálculo correspondiente a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el FONATUR, que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Para efecto de lo antes señalado, FONATUR determinara el importe total de los servicios incluyendo impuesto, según la información establecida en el Formato 08 de la presente convocatoria entendiéndose que el precio total será la suma del precio de los servicios.
- d) Los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se adjudicarán por la partida completa al licitante ganador.
- e) En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo párrafo

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, por lo tanto, el licitante que participe en el presente procedimiento con el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir la verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el Formato No. 10.

- f) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones, de conformidad con el criterio de adquisiciones previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas o medianas empresas nacionales, debiendo como primer término adjudicar el contrato a las micro empresas, a continuación se considera a las pequeñas.

**PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE
CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE
ENTREGABLES**

CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Porcentajes máximos a pagar	2019		2020		
				NOV 4 días	DIC 31 días	ENE 31 días	FEB 29 días	MAR 27 días
1. Diagnóstico integral	Docto.	1	5%	2%	3%			
2. Estrategias	Docto.	1	5%		2%	2%	1%	
3. Proyectos de Inversión Turística	Proyecto	8	15%		13%	2%		
4. Fuentes de financiamiento	Docto.	1	3%				3%	
5. Mecanismos de instrumentación	Docto.	1	2%					2%
6. Programa multianual e intersectorial de inversiones	Docto.	1	3%				2%	1%
7. Presentaciones en la localidad	Presentación	3	10%		10%			
8. Viajes técnicos	Paquete	1	25%	10%	15%			
9. Talleres	Taller	3	25%		25%			
10. Presentación ejecutiva animada	Paquete	1	7%		5%			2%
SUBTOTAL			100%	10%	75%	4%	6%	5%
16% DE I.V.A.								
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA								

- a) Los (%) Porcentajes máximos que se indican, son los porcentajes máximos por pagar.
- b) Los prestadores de servicio deberán establecer en este formato, los importes monetarios sin rebasar los porcentajes máximos a pagar.

A N E X O 0 2

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL FONATUR”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ----- A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

- I. “EL FONATUR” declara que:
 - I.1. Es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en Nacional Financiera, S.A. (actualmente S.N.C.) como institución fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero 1974, cuyo patrimonio fue entregado en Fideicomiso a Nacional Financiera, S.A (actualmente S.N.C), mediante contrato de Fideicomiso de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, mismo que quedó debidamente inscrito bajo el número ----- en el Registro de Contrato de Fideicomiso.

Dicho contrato fue modificado mediante convenio de fecha 30 de junio del 2000, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, para adecuarlo a la normatividad vigente a las entidades paraestatales.
 - I.2. La Ley Federal de Fomento al Turismo se abrogó por La Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 1980 y ésta a su vez por La Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de febrero de 1984, ratificando ambas la existencia de “EL FONATUR”.

- I.3. La Ley Federal de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1992, abrogó la última de las leyes indicadas en el inciso anterior y ratificó la existencia de “EL FONATUR”.
- I.4. La vigente Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, abrogó la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992 y ratificó la existencia de “EL FONATUR”.
- I.5. Los servicios materia del presente contrato se pagarán con cargo a la partida presupuestal 33104, del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del 2019, datos que se contienen la Requisición de Compra No. 30007002, de fecha 31 de octubre de 2019.
- I.6. Entre los servicios que requiere se encuentra el contratar un “PRESTADOR DEL SERVICIO” que proporcione el servicio del estudio denominado **“PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE”**.
- I.7. Ha considerado y evaluado la capacidad, recursos, especialidades y demás elementos con que cuenta “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para celebrar con éste el presente contrato.
- I.8. De conformidad con los términos de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “LA LEY”), fue adjudicado el contrato a favor de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37, 42 y 43 de “LA LEY”. La documentación que soporta la adjudicación (Oficio de autorización, justificación de la contratación, anexo técnico) forma parte del presente contrato.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y su Junta de Aclaraciones con las estipulaciones previstas en el presente de contrato, prevalecerá lo establecido en éstas.



- I.9. El apoderado de “EL FONATUR” acredita su personalidad mediante Escritura Pública No. -----, de fecha ----- de ----- de -----, ante la fe del Notario Público No. ----- de la Ciudad de México, Lic. -----, poderes que no le han sido revocados ni modificados de manera alguna.
- I.10. Con esta fecha se verificó en el directorio de proveedores sancionados de la página web de la Secretaría de la Función Pública y no se encontró a la empresa ----- . Dicha verificación fue realizada por la Gerencia de Recursos Materiales de “EL FONATUR”.
- I.11. Que es un entidad adherida y comprometida con la implementación del Código de Conducta Nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo; por lo que rechaza cualquier modalidad de trata de personas y coadyuva con su prevención, detección y denuncia, en especial, de la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes.
- II. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” declara que:
- II.1. Es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número -----, de fecha ---- de ----- de ----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número -- de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el número -----, a fojas ---, del Volumen ----, Libro ----- de la Sección Comercio, ahora folio mercantil número -----.
- II.2. Mediante el testimonio de la escritura pública número -----, de fecha ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número --- de la Ciudad de México, inscrito bajo el folio mercantil número ----- del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, acordó adoptar el régimen de capital variable y modificar diversas cláusulas de sus estatutos sociales.



- II.3. Después de diversas modificaciones, mediante testimonio de la escritura pública número -----, de fecha --- de diciembre de -----, otorgada ante la fe del -----, Notario Público número ----- de la Ciudad de México, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual se reformó la cláusula primera de los estatutos sociales para quedar bajo la denominación actual.

- II.4. Dentro de su objeto social se encuentra -----

-----.

- II.5. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: -----.

- II.6. Cuenta con la capacidad legal, las instalaciones, equipo y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios objeto de este contrato, conforme lo autorice “EL FONATUR”.

- II.7. El (La) apoderado(a) de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública No. ----
----- de fecha ----- de ----- de -----, pasada ante la fe del Notario Público No. ----- de la Ciudad de México, Lic. ---
----- y manifiesta que dicha personalidad y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.

- II.8. Ha presentado a “EL FONATUR”, la proposición para la realización del servicio objeto de este contrato, misma que forma parte integrante del mismo.

- II.9. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece “LA LEY”, su Reglamento, y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios para “EL FONATUR”, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

- II.10. Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.

- II.11. Presentó Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y demás Disposiciones Legales Aplicables.
- II.12. Presentó la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ del 25 de marzo de 2015, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II.13. Presentó la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- II.14. Que conoce y ha consultado a través de la página web www.codigodeconducta.mx, el Código de Conducta Nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo; por lo que rechaza cualquier modalidad de trata de personas y ha sido invitado por FONATUR a adherirse y/o implementar los postulados de dicho Código para proteger a las personas menores de edad contra la explotación sexual y laboral.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga frente a “EL FONATUR” a prestar el servicio del estudio denominado **“PROGRAMA DE**



DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE”, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, cuyos objetivos, alcances, desglose y detalles, así como las características, especificaciones, fecha, lugar y condiciones de entrega, reportes e informes, se describen en el **Anexo 01**, documento que signado por las partes se incluye al presente como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- Como contraprestación por la prestación de “LOS SERVICIOS”, “EL FONATUR” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, los siguientes importes:

Para el ejercicio 2019, un importe de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido a partir del 27 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, bajo los términos y condiciones que se consignan en el presente contrato.

Para el ejercicio 2020, un importe de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 27 de marzo de 2020, bajo los términos y condiciones que se consignan en el presente contrato.

Cabe señalar que para el ejercicio fiscal 2020, el contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en que prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Porcentajes máximos a pagar	2019		2020		
				NOV 04 días	DIC 31 días	ENE 31 días	FEB 29 días	MAR 16 días
1. Diagnóstico integral	Docto.	1	5%	2%	3%			
2. Estrategias	Docto.	1	5%		2%	2%	1%	
3. Proyectos de Inversión Turística	Proyecto	8	15%		13%	2%		



4. Fuentes de financiamiento	Docto.	1	3%				3%	
5. Mecanismos de instrumentación	Docto.	1	2%					2%
6. Programa multianual e intersectorial de inversiones	Docto.	1	3%				2%	1%
7. Presentaciones en la localidad	Presentación	3	10%	3%	7%			
8. Viajes técnicos	Paquete	2	25%	10%	15%			
9. Talleres	Taller	3	25%	10%	15%			
10. Presentación ejecutiva animada	Paquete	1	7%		5%			2%
SUBTOTAL			100%	25%	60%	4%	6%	5%
16% DE I.V.A.								
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA								

“EL FONATUR” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por “LOS SERVICIOS” efectivamente devengados y previa autorización de los mismos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura y entrega del contra recibo en la Subgerencia de Egresos de “EL FONATUR”, ubicada en Tecoyotitla No. 100, 2do., piso, Col. Florida, C.P. 01030, Ciudad de México, previa recepción y aceptación de “LOS SERVICIOS” y con la aprobación de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales de “EL FONATUR”, ubicada en Tecoyotitla No. 100, -----Piso, Col. Florida, C.P. 01030, Ciudad de México. Si la factura entregada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presenta errores o deficiencias, “EL FONATUR”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito las deficiencias a corregir, por lo que el tiempo que se lleve “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, no se computará para efectos del pago.

Los precios unitarios serán fijos y no estarán sujetos a escalación de precios durante la vigencia del presente contrato.

“EL FONATUR” cubrirá a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, mediante depósito que se realice a la cuenta número -----, clabe ----- del banco -----, a nombre de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en la inteligencia de que éste, podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citadas, siempre que dé aviso a “EL FONATUR” por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que “EL FONATUR” deba depositar la cantidad de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. El depósito antes mencionado se efectuará a través del sistema denominado “Pago Interbancario” que “EL FONATUR” tiene establecido y siempre que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” hubiere cumplido con todas sus obligaciones contractuales. La cuenta que se menciona en esta cláusula, deberá estar a nombre de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL FONATUR” no será responsable si por cualquier causa no imputable a éste, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se ve imposibilitado a realizar el cobro del depósito referido.

Dentro del monto total de este contrato, quedan comprendidas las erogaciones que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” utilice para la eficaz realización de “LOS SERVICIOS”. Así como sus utilidades, impuestos, derechos de autor, imprevistos y cualquier gasto o expensas directas o indirectas que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga que efectuar con motivo de este contrato.

El pago se efectuará previa verificación y aprobación por “EL FONATUR” de la fiel realización de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo pactado en este contrato. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que en tanto ello no se cumple estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

No obstante lo anterior, “EL FONATUR” se reserva expresamente el derecho de reclamar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en caso de que “LOS SERVICIOS” presenten deficiencias, estén mal ejecutados, pago en exceso o de lo indebido, y cualquier otro concepto de reclamación, por lo cual, aunque hubiere sido pagada cualquier cantidad como contraprestación por la prestación de “LOS SERVICIOS”, no se consideran como aceptados.

En caso de que exista(n) pago(s) indebido(s) o pago(s) en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, éste deberá de reintegrar las



cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL FONATUR”.

Cualquier modificación al presente instrumento, deberá ser formalizada mediante el convenio correspondiente, caso contrario “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello y en su caso quedarán los mismos a favor de “EL FONATUR” sin ningún costo adicional.

No se otorgará anticipo en el presente contrato.

TERCERA: La vigencia del contrato será de 122 días naturales, a partir 27 de noviembre de 2019 y hasta el 27 de marzo de 2020.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este contrato se obliga a prestar “LOS SERVICIOS” y a cumplir con todas las obligaciones que tiene a su cargo en tiempo y forma.

QUINTA.- Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que “EL FONATUR” aplique, de los pagos que haga a favor de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

SEXTA.- “EL FONATUR”, a través de Victor Hugo Sevilla Mendez, Subdirector de Planeación y Control Patrimonial de “EL FONATUR”, fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, quien tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo, la prestación de “LOS SERVICIOS” y comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento. “EL PRESTADOR

DEL SERVICIO” se obliga a atender las observaciones que hiciera “EL FONATUR” y en caso de que tuviera razones de carácter técnico para no hacerlo, deberá de expresarlas mediante comunicación escrita a “EL FONATUR”, para que éste resuelva en definitiva.

Es facultad de “EL FONATUR” realizar las inspecciones por sí o a través de terceros a “LOS SERVICIOS” por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, el cual será especializado y autorizado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para sus trabajadores.

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúan exclusivamente como prestadores de servicio independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de “La Ley” Federal del Trabajo, entre “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados y “EL FONATUR”.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de “EL FONATUR” o se involucre a “EL FONATUR”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado a sacarlo en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a “EL FONATUR”, de cualquier cantidad que llegare a erogar por tal concepto.

“EL FONATUR” tendrá en todo tiempo el derecho de pedir la sustitución del personal de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que haya designado para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato y si este no atiende los requerimientos solicitados por “EL FONATUR” incurrirá en incumplimiento en caso de negarse a realizar dicha sustitución. Dicha sustitución deberá realizarse dentro de un plazo de 10 días naturales siguientes a la solicitud por parte de “EL FONATUR”.



OCTAVA.- “EL FONATUR” podrá rechazar “LOS SERVICIOS”, si estos no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y/o en sus anexos, obligándose “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL FONATUR”.

NOVENA.- Son obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, además de las que expresamente se señalan en el contrato, las siguientes:

- a) Contar con personal técnico especializado para la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- b) Solicitar oportunamente a “EL FONATUR” la información y/o documentación necesaria para la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- c) Informar y señalar a “EL FONATUR”, las herramientas, accesorios y demás elementos utilizados para la correcta realización de “LOS SERVICIOS”.
- d) Atender adecuadamente las instrucciones y recomendaciones que por escrito y oportunamente le formule “EL FONATUR”.

DÉCIMA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la prestación de “LOS SERVICIOS”.

En caso de que terceros presenten reclamación por “LOS SERVICIOS”, “EL FONATUR” dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para que este dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación correspondiente hagan frente a dichas reclamaciones o acciones judiciales, sacando en paz y a salvo a “EL FONATUR” de cualquier tipo de responsabilidad.

Asimismo, en caso de reclamación presentada por terceros “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL FONATUR” a corregir “LOS

SERVICIOS” o modificarlos y en su defecto, devolver los importes pagados por “LOS SERVICIOS”. Por otro lado, si como consecuencia de lo anterior, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no pudiera prestar “LOS SERVICIOS”, “EL FONATUR” podrá dar por rescindido el presente contrato y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá pagar los gastos que hubiere erogado “EL FONATUR” por reclamaciones de terceros o de autoridades, así como por los daños y perjuicios que éste hubiere sufrido, dichos pagos deberán efectuarse en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en la que autoridad competente determine el monto respectivo o en su caso, el pago que se hubiere hecho.

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no pueda continuar prestando “LOS SERVICIOS” por cualquier tipo de litigio, “EL FONATUR” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en los términos de la cláusula Décima Séptima.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” bajo ninguna circunstancia podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “EL FONATUR” que con motivo del presente contrato se otorgue.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá ceder su derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y el “FONATUR” otorga su consentimiento, siempre y cuando al momento de registrarse la correspondiente Cuenta por Pagar en Cadenas Productivas y al acceder al Portal de Nacional Financiera (NAFIN) Cadenas Productivas, no exista impedimento legal o administrativo.

En virtud de lo anterior, las partes se obligan al procedimiento establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.; Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, que incluye las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 06 de abril del 2009 y 25 de junio de 2010.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL FONATUR” se compromete a proporcionar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” todos los datos necesarios para que éste pueda desarrollar sus actividades y a su vez “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a manejar todos los datos que se le proporcionen, con carácter estrictamente confidencial y aprovecharlos única y exclusivamente en función del mejor desarrollo de sus actividades a favor de “EL FONATUR”.

La violación de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a lo contenido en esta cláusula, da lugar a la rescisión del presente contrato. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será plenamente responsable por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar en la prestación de “LOS SERVICIOS” aquí contratados, ya fuere ante “EL FONATUR” o ante terceros por utilizar la información proporcionada por “EL FONATUR” sin respetar la obligación de mantenerla bajo estricta confidencialidad. Dicha obligación deberá de transmitirla al personal que labore para “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en “LOS SERVICIOS” objeto del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Cualquier modificación al presente contrato, deberá realizarse en términos del Artículo 52 de “LA LEY”.

DÉCIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será responsable de la presentación a “EL FONATUR” de sus facturas en tiempo y forma a efecto que al término del presente contrato quede cubierta la totalidad de los pagos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder de la deficiencia o mala calidad de “LOS SERVICIOS”, inclusive de los errores cometidos en su ejecución, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en “LOS SERVICIOS”, obligándose a resarcir a “EL FONATUR” de cualquier daño o perjuicio que le pudiera ocasionar dicha situación con la obligación de subsanarla, conforme a lo previsto en este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja, depósito en efectivo a favor de “EL FONATUR”, carta de crédito irrevocable o fianza expedida por compañía autorizada para ello a favor de “EL FONATUR” por un importe

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato sin considerar el I.V.A. considerando los dos ejercicios, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado a entregar a “EL FONATUR” la garantía en cuestión, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Dicha garantía de cumplimiento del presente contrato será indivisible.

En el supuesto de que los montos originalmente pactados en el presente contrato se modifiquen, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento en el porcentaje mencionado en el párrafo anterior. Dicha previsión opera cuando se modifique el monto, el plazo o la vigencia.

Dicha garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones del contrato, en la inteligencia que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de “EL FONATUR”.

Si se trata de garantizar con póliza de fianza “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a constituir en la forma y términos previstos por “LA LEY”, su Reglamento, y demás disposiciones legales en la materia, la póliza a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente instrumento jurídico expedida por institución afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con vigencia igual a la del periodo de la prestación de “LOS SERVICIOS”, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

Si para garantizar el cumplimiento del presente contrato por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, es mediante fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que se expide a favor de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, y que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el contrato _____.



- b) Que para ser liberada la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL FONATUR” del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato _____, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, salvo que las partes se otorguen finiquito.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Esta fianza permanecerá en vigor durante la sustanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, asimismo renuncian al derecho que les otorga el artículo 179 de la citada ley.
- f) En caso de prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato _____, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato a entera satisfacción de “EL FONATUR”, la Subdirección de Generación de Proyectos y Asistencia Técnica del “FONATUR” procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, “EL FONATUR” en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión conforme

a lo establecido en el artículo 54 de “LA LEY” y artículo 98 y 99 de su Reglamento.

Las causales para la rescisión del contrato, por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, serán las siguientes:

- a) Por prestar “LOS SERVICIOS” deficientemente y/o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores del “EL FONATUR” durante la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- c) Por suspensión injustificada de “LOS SERVICIOS” o por negarse a corregir lo rechazado por “EL FONATUR”, conforme a este contrato.
- d) Por contravenir la cesión de derechos, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente contrato.
- e) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el presente contrato.
- f) Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato o las disposiciones de “LA LEY”, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- g) Si se comprueba que la manifestación de que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de “LA LEY” se realizó con falsedad.
- h) Cuando se agote el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, por concepto de penas convencionales.
- i) Cuando sin motivo justificado no acate las órdenes proporcionadas por el “EL FONATUR”.

- j) Por no presentar la garantía de cumplimiento, en los términos previstos en el presente contrato.
- k) Por presentar una garantía de cumplimiento apócrifa.
- l) En general cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de su **Anexo 01** o por cualquier otra causa imputable a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” similar a las anteriormente mencionadas.

“EL FONATUR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” convienen que “EL FONATUR” se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumple las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de “LA LEY”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable de “LOS SERVICIOS”, en el plazo establecido, con las especificaciones contratadas, así como de responder de los defectos, daños y perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento, mala calidad en “LOS SERVICIOS” desempeñados, impericia, negligencia y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que le sea reclamada por “EL FONATUR” en los términos del presente contrato.

Las partes convienen, para el caso de rescisión por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, que ésta se verifique de pleno derecho y sin necesidad de obtener declaración judicial que así lo determine, sujetándose para tal efecto al siguiente procedimiento:

- 1) Se iniciará a partir de que a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- 2) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 1) anterior.

4) Cuando se rescinda el contrato se formulará y se notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL FONATUR” por concepto de “LOS SERVICIOS” prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren “LOS SERVICIOS”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL FONATUR” de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL FONATUR” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más desfavorables para “EL FONATUR”.

Al no dar por rescindido el contrato, “EL FONATUR” establecerá con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de “LA LEY”, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso resulten procedentes.

DECIMA OCTAVA.- Las partes están de acuerdo en que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS SERVICIOS” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o

se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “EL FONATUR” reembolsará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente; bastando para tal efecto que “EL FONATUR” dé el aviso por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con 15 (quince) días naturales de anticipación exclusivamente. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta de conformidad y sin reservas legales la terminación anticipada de este contrato.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” quisiera dar por terminado el presente contrato, tendrá que solicitarlo a “EL FONATUR” y sólo en caso de negativa, podrá ejecutar las acciones legales correspondientes.

“EL FONATUR” podrá suspender temporalmente y en cualquier momento, en todo o en parte, el cumplimiento del presente contrato, previo pacto entre las partes del plazo de suspensión por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que se hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, de no resultar posible lo anterior se podrá dar inicio a la terminación anticipada del contrato.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados o demostrados por la parte correspondiente.

En este caso, y en cualquier otro, siempre y cuando esté debidamente justificado y las partes expresen su conformidad, se podrá modificar el contrato en aumento o reducción de fecha o plazo de ejecución, así como de monto mediante el convenio correspondiente, no procediendo en este caso la aplicación de penas convencionales por atraso.

No obstante lo anterior, “EL FONATUR” bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de “LOS SERVICIOS” en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente efectuados.

DECIMA NOVENA.- En caso de existir atraso por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en la prestación de “LOS SERVICIOS” por causas imputables a él mismo, se le sancionará con una pena convencional del 1% (uno por ciento) diario aplicada en función de “LOS SERVICIOS” no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la inteligencia de que la aplicación de esta pena no podrá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La aplicación de penas convencionales se debe ajustar a lo siguiente:

1. “EL FONATUR” a través de un oficio notificará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la(s) pena(s) convencional(es) a que se encuentra sujeto por atraso de sus obligaciones contraídas.

2 “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder por escrito dentro de un lapso de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente que reciba la notificación, manifestando a lo que a su derecho convenga, ya que de no hacerlo se considerará como aceptación de su parte y “EL FONATUR” procederá a aplicar la pena correspondiente.

3. Analizando lo manifestado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL FONATUR” rectificará o ratificará la procedencia de la pena convencional imputada y procederá al trámite correspondiente.

4. Las penas convencionales procedentes, deben ser aplicadas en:

4.1. La factura que ampare el pago de “LOS SERVICIOS”.

4.2. Con cheque de caja a favor de “EL FONATUR”, en caso de que ya no sea posible aplicarlo en las facturas. En caso de que el cheque no sea

pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

VIGÉSIMA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce que los derechos de autor y de propiedad industrial que sean susceptibles de ser registrados y patentados, en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, respectivamente, que resulten de “LOS SERVICIOS” descritos en este contrato, serán propiedad del “EL FONATUR” exclusivamente, y en consecuencia, cualquier código fuente desarrollado así como los rendimientos derivados de su explotación, aprovechamiento o venta conforme a las leyes aplicables en la materia, pasarán únicamente a beneficio del “EL FONATUR”, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no se reserva derecho alguno sobre “LOS SERVICIOS”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes señalan como su domicilio para fines del presente contrato:

“EL FONATUR”:	Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, C.P 01030, Ciudad de México. Tel. 5090-4200
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio convencional, deberá notificarlo a la otra por escrito dentro de los 15 días naturales anteriores a dicho cambio. Mientras las partes no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio los avisos, notificaciones y demás diligencias de carácter judicial o extrajudicial, se practicarán válidamente en los domicilios indicados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Queda expresamente pactado que el hecho de que “EL FONATUR” no hiciere uso de sus derechos conforme a lo dispuesto en este contrato, no significa ni implica renuncia de los mismos, ni impedimento legal para ejercerlos posteriormente.

VIGÉSIMA TERCERA.- En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en “LA LEY”, su Reglamento en vigor, y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para “EL FONATUR” siendo de aplicación supletoria en lo que corresponda el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el

Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás leyes que en razón de su naturaleza jurídica le son aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 110, y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que se haya generado con motivo del presente contrato es pública, salvo aquello que en términos de la normatividad en la materia antes citada sea confidencial y/o se clasifique como reservada.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a mantener la confidencialidad de los documentos y la información ya existentes que le sean proporcionados para realizar la prestación de “LOS SERVICIOS”. Así mismo, se obliga a no entregar bajo ninguna circunstancia a persona ajena a “EL FONATUR” datos, documentos o información en los que obre información clasificada relacionada con “EL FONATUR” y el presente contrato.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a “EL FONATUR”, o a cualquier otro tercero.

VIGÉSIMA QUINTA.- En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, la solicitud de conciliación en términos de lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de “LA LEY”. En caso de no existir conciliación, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato serán resueltas por los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEXTA.- Para la recepción de “LOS SERVICIOS” “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” comunicará por escrito a “EL FONATUR” el cumplimiento de “LOS SERVICIOS” que se le encomendó, a efecto de que este último verifique que está realmente prestado dentro del plazo establecido en el presente contrato, para proceder a su recepción formal, conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto establece “LA LEY” y demás disposiciones Reglamentarias Administrativas.



Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en tres tantos, rubrica al margen en todas sus fojas útiles y en la foja final firma al calce en la Ciudad de México, ---- de ----- de -----.

POR EL "EL FONATUR"

**POR "EL PRESTADOR DEL
SERVICIO"**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

APODERADO

APODERADO

POR EL "EL FONATUR"

NOTA: El presente modelo de contrato podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte del FONATUR, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones de esta convocatoria para su formalización con el prestador de servicio que resulte ganador del presente procedimiento de contratación.

A N E X O 0 3

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

QUE ES A FAVOR DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, PARA GARANTIZAR POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” _____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NO. _____, DE FECHA _____, CON IMPORTE DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO **“PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE”**, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, No. EN COMPRANET: **IA-021W3N003-E199-2019**.

SI PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ES MEDIANTE FIANZA, ÉSTE SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA, LA PÓLIZA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO _____, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”. LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

A) QUE SE EXPIDE A FAVOR DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, Y QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO _____.

B) QUE PARA SER LIBERADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO _____, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO RENUNCIAN AL DERECHO QUE LES OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

F) EN CASO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO _____, DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO _____ A ENTERA SATISFACCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, LA SUBDIRECCIÓN DE GENERACIÓN DE PROYECTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE “EL FONATUR” PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO _____.



VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

F O R M A T O 0 1

[En papel membretado del participante]

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET IA-021W3N003-E199-2019

Yo, (nombre) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** (y en su caso firma del contrato), a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):	
Correo electrónico (opcional):		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)



F O R M A T O 0 2

[En papel membretado del participante]

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET IA-021W3N003-E199-2019

_____ de _____ de _____ (1)

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento _____ **(ANOTAR NÚMERO Y OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA)** _____,
En el que mi representada, la empresa _____ **(ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)** _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

POR EL LICITANTE
(Nombre de la Empresa)

(Nombre y firma del representante legal)

F O R M A T O 0 3

[En papel membretado del participante]

DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET IA-021W3N003-E199-2019

Quien suscribe, Sr. (*escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal*) en mi carácter de (*términos en que este otorgando el mandato*), representante legal de, (*escribir el nombre de la persona física o persona moral*) lo que acreditó con (*datos del documento que acredite su personalidad*), **“MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

NOTA: En el supuesto de que el Licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

F O R M A T O 0 4

[En papel membretado del participante]

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET IA-021W3N003-E199-2019

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo
P R E S E N T E**

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal), **“DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del FONATUR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e ,

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA)**

NOTA: En el supuesto de que el Licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

F O R M A T O 0 5

[En papel membretado del participante]

ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET IA-021W3N003-E199-2019

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) .

PRESENTE

CON REPRESENTANTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. ____ (3) en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas mi representada, _____ (4) tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica. Sin embargo, me permito informar los siguientes datos:

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. ____ (3) en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica. Sin embargo me permito informar los siguientes datos:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE PRESENTACION:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

(5)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.



F O R M A T O 0 6

[En papel membretado del participante]

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(REQUISITO OPCIONAL)

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET IA-021W3N003-E199-2019

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 d"El Reglamento" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de dicha Ley, y demás disposiciones aplicables y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

F O R M A T O 0 7

[En papel membretado del participante]

PROPOSICIÓN TÉCNICA

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET IA-021W3N003-E199-2019

Con este documento presento mi proposición técnica en el procedimiento mencionado, para la prestación de los servicios relativos a: _____ **(1)** _____, la cual se integra de la siguiente manera:

PARTIDA _____ **(2)** _____.

Descripción Completa de los servicios
(3)

Asimismo deberá transcribir el anexo técnico completo e íntegro especificado en el numeral II de la Convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ **(4)** _____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ **(5)** _____.

FIRMA: _____ **(6)** _____.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Incluir el objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
(2)	Anotar el número de partida
(3)	Anotar la descripción completa de los servicios
(4)	Anotar el nombre del Licitante
(5)	Anotar el nombre del representante legal de la empresa Licitante
(6)	Firma del representante legal

F O R M A T O 0 8

[En papel membretado del participante]

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET IA-021W3N003-E199-2019

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN FORMATO LIBRE, PERO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Con este documento presento mi proposición económica en el procedimiento mencionado, para la prestación de los servicios relativos a (1), la cual se integra de la siguiente manera:

LOS PRECIOS QUE SE COTICEN, SERÁN EN MONEDA NACIONAL, SE DEBERÁN LLENAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, PRESENTÁNDOLOS EN ORIGINAL, POR LO MENOS LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ LLEVAR FIRMA AUTÓGRAFA, DE LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO SEGÚN EL **FORMATO** _____ DE LA CONVOCATORIA.

Propuesta Económica

CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Porcentajes máximos a pagar	2019		2020		
				NOV 04 días	DIC 31 días	ENE 31 días	FEB 29 días	MAR 16 días
1. Diagnóstico integral	Docto.	1	5%	2%	3%			
2. Estrategias	Docto.	1	5%		2%	2%	1%	
3. Proyectos de Inversión Turística	Proyecto	8	15%		13%	2%		
4. Fuentes de financiamiento	Docto.	1	3%				3%	
5. Mecanismos de instrumentación	Docto.	1	2%					2%



6. Programa multianual e intersectorial de inversiones	Docto.	1	3%				2%	1%
7. Presentaciones en la localidad	Presentación	3	10%	3%	7%			
8. Viajes técnicos	Paquete	2	25%	10%	15%			
9. Talleres	Taller	3	25%	10%	15%			
10. Presentación ejecutiva animada	Paquete	1	7%		5%			2%
SUBTOTAL			100%	25%	60%	4%	6%	5%
16% DE I.V.A.								
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA								

- a) Los (%) Porcentajes máximos que se indican, son los porcentajes máximos a pagar.
- b) Los prestadores de servicio deberán establecer en este formato, los importes monetarios sin rebasar los porcentajes máximos a pagar.

PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LA PARTIDA UNICA:

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, DEBERÁ SER SIN CONDICIONAMIENTO, IGUAL GENERAL Y FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN.

Asimismo, para la elaboración de su proposición económica, el Licitante deberá tomar en cuenta todas las características del servicio solicitado en el numeral II de esta Convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:



F O R M A T O 0 9

**CARTA COMPROMISO DEL PERFIL PROFESIONAL Y DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL
TÉCNICO PROPUESTO POR EL LICITANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. en COMPRANET IA-021W3N003-E199-2019

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

FONATUR

P R E S E N T E

No. en CompraNet:	
DESCRIPCION:	

Con relación a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en nombre de este Licitante manifiesto nuestro compromiso para que en caso de resultar ganador, el personal incluido en esta proposición sea quien desarrolle los servicios desde el inicio hasta su terminación y en caso de sustitución, el nuevo personal deberá contar por lo menos con el mismo perfil y experiencia.

Se firma la presente en la ciudad de México, el día ____ de _____ del 2019.

A t e n t a m e n t e

POR EL LICITANTE

(Nombre de la Empresa)

(Nombre y firma del representante legal)

F O R M A T O 1 0

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET IA-021W3N003-E199-2019

Documentación que deberá presentarse como parte de la proposición:

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
VI. Documentos y datos que deben presentar los Licitantes.			
VI.1	Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el Licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el FORMATO 01 de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 de "El Reglamento", así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.		
VI.2	Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana. FORMATO 02		
VI.3	Escrito, bajo protesta de decir verdad, en los términos del FORMATO 03 de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "La Ley".		
VI.4	Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. FORMATO 04		
VI.5	Escrito que deberán presentar las personas para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones técnicas y económicas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 fracción VI de "La Ley". FORMATO 05		
VI.6	IDENTIFICACIÓN OFICIAL Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante entregará, junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de		



PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	<p>su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.</p> <p>No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.</p>		
VI.7	El Licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia. Como parte de su proposición, deberá presentar el FORMATO 06 con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.		
VI.8	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, del Licitante y de los que éste subcontrate únicamente en el caso de que el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA de conformidad con lo previsto en la fracción VI, Inciso j) del artículo 39 de “El Reglamento”.		
VI.9	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del Licitante y de los que éste subcontrate únicamente en el caso de que el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA, de conformidad con lo previsto en la fracción VI, Inciso j) del artículo 39 de “El Reglamento”.		
VI.9 BIS	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, tanto del licitante como de los que éste subcontrate, de conformidad con lo previsto en la fracción VI, Inciso j) del artículo 39 de “El Reglamento”.		
VI.10	Declaración escrita en la que manifiesten el Licitante que conoce y acepta todos los requerimientos y condiciones establecidas en la convocatoria.		
IV.1 Requisitos Técnicos			
IV.1.A	<p>3.1. Capacidad de los Recursos Humanos</p> <p>Original de currícula firmado bajo protesta de decir verdad por cada uno de los especialistas que el Licitante propone para la coordinación y elaboración directamente del estudio objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, los que deberán demostrar tener experiencia en la elaboración de Programas de Desarrollo Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal, o privados en los últimos tres años (2016, 2017, 2018), con</p>		



PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	<p>características técnicas y magnitud a los del Anexo Técnico de la presente invitación a cuando menos tres personas, adjuntando la relación de los estudios elaborados donde se especifique el objeto del contrato, cargo, (de la especialidad propuesta) actividades realizadas, la duración del mismo; asimismo, deberán anexar copia simple del Título y/o Cedula Profesional que acredite el grado académico de la especialidad en la que está propuesto; para el dominio de aptitudes de los Programas de Desarrollo Turístico elaborados, deberán señalar en la currícula su participación en la resolución o tratamiento de sus problemáticas. Específicamente, deberán incluir información de las ramas siguientes: Un Jefe de Grupo y seis especialistas dependientes del Jefe de Grupo: Desarrollo y Diseño Urbano; Turismo; Arquitectura del Paisaje; Economía y Finanzas; Medio Ambiente; e Infraestructura.</p> <p>Nota: Los seis especialistas propuestos solo podrán desempeñar una de las ramas señaladas y no podrán ser jefe de grupo.</p> <p>El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.</p>		
IV.1.B	<p>3.2. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento</p> <p>La capacidad de los recursos económicos se comprobará con documentos que acrediten la capacidad financiera del Licitante, tales como declaración fiscal del ejercicio 2019 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del ejercicio 2019 presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (En el que se acredite que cuenta con un capital contable del 20% del monto total de su oferta).</p> <p>El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.</p> <p>En cuanto a la Capacidad de Equipamiento (Instalaciones y Equipo), se evaluarán los recursos de equipamiento y los bienes directamente relacionados con la elaboración del estudio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, que el Licitante propone para el cumplimiento del contrato. (Como mínimo 7 PC's de escritorio, una Impresora a color, una blanco y negro, un Plotter, un Proyector).</p> <p>El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.</p>		
IV.1.C	<p>4. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p>		



PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	<p>En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo que el Licitante haya elaborado Programas de Desarrollo Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal, y/o sector privado en los últimos tres años (2018, 2017, 2016) con las características técnicas y magnitud a los del Anexo Técnico de la presente invitación a cuando menos tres personas.</p> <p>En la especialidad se evaluará si los estudios que ha elaborado el Licitante corresponden a las características técnicas y magnitud de los Programas de Desarrollo Turístico de la presente invitación a cuando menos tres personas.</p> <p>Para evaluar experiencia y especialidad el Licitante deberá entregar fotocopia de los contratos completos que le permitan al Licitante comprobar que ha elaborado Programas de Desarrollo Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal y/o sector privado. Para obtener la calificación máxima el Licitante deberá presentar un máximo de tres contratos completos formalizados en los últimos tres años (uno por cada año 2018, 2017, 2016, Para obtener la calificación mínima deberá presentar un contrato para cada año (2018, 2017, 2016).</p> <p>Los Licitantes podrán presentar contratos plurianuales completos que cumplan con los requisitos solicitados.</p> <p>El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.</p>		
IV.1.D	<p>5. PROPUESTA DE TRABAJO</p> <p>Se evaluará conforme al Anexo Técnico establecido por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el Licitante.</p> <p>El Licitante deberá hacer su propuesta de trabajo conforme al Anexo Técnico establecidos por la convocante, exponiendo la forma en la cual propone utilizar los recursos que dispone para la elaboración del estudio, objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas; cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo; el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en esta invitación a cuando menos tres personas.</p> <p>El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.</p>		
IV.1.E	<p>5.1. Metodologías de Trabajo propuestas por el Licitante</p>		



PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	<p>Descripción detallada de las metodologías particulares para atender cada uno de los temas que se indican a continuación: tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad, y forma de presentación de los resultados. Se evaluará: secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de resultados y claridad de exposición de cada una de ellas.</p> <p>La falta de alguna metodología particular, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.</p>		
IV.1.F	<p>Plan de Trabajo propuesta por el Licitante</p> <p>Esquema Conceptual (flujograma) del planteamiento metodológico propuesto para la formulación del estudio, donde se identifiquen al menos las actividades clave del desarrollo: Diagnóstico, Problemática, Pronóstico, Estrategias, Talleres de Planeación Estratégica, Reservas Territoriales, Proyectos Turísticos Detonadores, Oportunidades de Inversión Privada, Programa Multianual e Intersectorial de Inversiones, Fuentes de Financiamiento, Mecanismos para su Instrumentación, y los subincisos de cada una de ellas. Se evaluará que se indiquen al menos las actividades clave, así como la secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de resultados y claridad de exposición.</p> <p>La no presentación de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.</p>		
IV.1.G	<p>5.3. Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos</p> <p>En el organigrama propuesto para la elaboración del estudio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, se deberá de relacionar a los especialistas, identificando al Jefe de Grupo del estudio y a cada uno de los seis especialistas que estarán a cargo directamente de la elaboración del Programa de Desarrollo Turístico objeto de esta invitación a cuando menos tres personas.</p> <p>La presentación incompleta (no considerar el Jefe de Grupo y a cada uno de los seis especialistas) de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.</p>		
IV.1.H	<p>5.4. Programa de Ejecución Calendarizado</p> <p>Deberá elaborarse en el software Project, en donde se indique la dependencia de actividades y fechas críticas de cuando menos las actividades clave. Se evaluará: el avance en la ejecución de los trabajos, las actividades, dependencia de actividades, hitos, fechas críticas, holguras, indicación de personal responsable de cada actividad.</p>		

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	La no presentación de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.		
IV.1.I	<p>6. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DEL LICITANTE</p> <p>El Licitante deberá de demostrar su desempeño o cumplimiento que ha tenido en la elaboración de Programas de Desarrollo Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal.</p> <p>Para ello, el Licitante deberá presentar copia simple de los contratos completos que le permitan al Licitante comprobar que ha elaborado Programas de Desarrollo Turístico para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal y/o sector privado, a la presente invitación a cuando menos tres personas, para obtener una calificación máxima deberá presentar como máximo tres contratos completos formalizados en los últimos tres años (uno por cada año 2018, 2017, 2016, Para obtener la calificación mínima deberá presentar un contrato para cada año (2018, 2017, 2016).</p> <p>Los Licitantes podrán presentar contratos plurianuales completos que cumplan con los requisitos solicitados.</p> <p>Los contratos completos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el Licitante para acreditar el rubro correspondiente a la Experiencia y Especialidad del Licitante.</p> <p>El incumplimiento total o parcial de este requisito será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.</p> <p>De cada uno de los contratos completos señalados en el párrafo anterior, el Licitante, adicionalmente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del finiquito o el escrito en el que conste la cancelación de garantía de cumplimiento respectiva. • Copia del escrito en el que la contratante manifieste de manera expresa sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. <p>El incumplimiento total o parcial de este requisito será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.</p>		
IV.1.J	6.1. Manifestación de compromiso en caso de resultar ganador		



PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	<p>Con relación a la presente invitación a cuando menos tres personas, el Licitante deberá manifestar su compromiso para que en caso de resultar ganador, el personal propuesto, mismo que debe contar con el perfil y experiencia referidos en los párrafos anteriores, será el mismo que elabore el estudio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas desde el inicio hasta su terminación, condición que manifestará en el escrito correspondiente. (FORMATO 09)</p> <p>El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación de la propuesta.</p>		
IV.1.I	El Licitante presentará su proposición técnica, conforme al FORMATO 07		
IV.2 Requisitos Económicos			
IV.2.A	El Licitante presentará su proposición económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el I.V.A., conforme al FORMATO 08		
OTROS			
	El Licitante que participe en forma presencial, preferentemente, deberán anexar dentro del sobre cerrado que contiene su proposición presencial, copia escaneada en formato PDF de la proposición presentada en CD o dispositivo USB (que será devuelto al concluir el acto).		

ENTREGA

RECIBE

REPRESENTANTE DEL LICITANTE

PRESIDENTE DEL ACTO

F O R M A T O 11

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Dirección de Administración y Finanzas

AT'N: C.P. BLANCA VALLEJO GUZMÁN

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

No. en Compra Net:	
DESCRIPCION:	

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", (que no me encuentro) (para el caso de persona física) (que mi representada, sus accionistas y asociados) (para el caso de persona moral), (no me encuentro para el caso de persona física) (no se encuentran) (para el caso de persona moral) en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 49 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra establece:

"Artículo 49. Incurrirá en **Falta administrativa no grave** el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

...



IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales”.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

Notas informativas

“Requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones previstas en la LAASSP, LOPSRM, LFACP, LAPP y RISFP”

Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos pactados en las bases de colaboración celebradas entre la Secretaría de Turismo (SECTUR) y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) al amparo del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, hacemos de conocimiento a los participantes en los procedimientos de contratación los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (LFACP), Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) y Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP), en materia de contrataciones públicas.

I.- REQUISITOS PARA LA DENUNCIA Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

Los requisitos para realizar la denuncia se encuentran establecidos en el artículo décimo de los *“Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como en los artículos 10, 11 y 12 de la LFACP, por lo que para realizar una denuncia deberá tener los siguientes datos:

- 1. Narración de hechos en forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien datos o indicios mínimos que permitan establecer una investigación.*
- 2. Datos de identificación del servidor público denunciado o del presunto infractor, en tratándose de asuntos de la LFACP.*
- 3. Los escritos presentados por las instituciones denunciantes se deberán acompañar de los elementos probatorios correspondientes.*
- 4. El señalamiento bajo protesta de decir verdad, tratándose de denuncias presentados por particulares en términos de la LFACP.*
- 5. Nombre de la dependencia o entidad en la que ocurrieron los hechos. Cuando no se reúnan los requisitos señalados o no se aporten datos o indicios mínimos para llevar a cabo la investigación para que proceda la queja o denuncia, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la LFRASP, se concluirá por archivo de falta de elementos.*



Medio a través del cual se podrán realizar las denuncias, artículo 10 de la LFACP

I. CompraNet, por medio del apartado de denuncias establecido en dicho sistema;

II. Denuncia formulada por las instituciones públicas contratantes o cualquier otra autoridad, las cuales deberán remitirla a la Secretaría o, cuando corresponda, a las autoridades a que se refieren las fracciones II a la XI del artículo 4 de esta Ley, acompañada de la documentación o información en que aquélla se sustente y demás elementos probatorios con los que, en su caso, se cuente;

III. Denuncia de particulares en la que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. La manifestación hecha con falsedad será sancionada en términos de la legislación penal aplicable;

IV. Denuncias anónimas que se reciban a través de los medios establecidos para tal efecto, y

V. Denuncia internacional formulada por un Estado extranjero u organismo u organización públicos internacionales, en la que se deberán precisar las presuntas infracciones y acompañar los elementos de prueba en que aquélla se sustente.

Las autoridades competentes mantendrán con carácter confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones previstas en esta Ley, así como la de aquéllas que pretendan acogerse al beneficio establecido en el artículo 31 de la misma.

II.- AUTORIDAD ANTE QUIEN SE DEBE PRESENTAR LA DENUNCIA

De acuerdo al artículo 3, fracción I de la LFACP son autoridades competentes:

I. La Secretaría de la Función Pública

II. Los titulares de los Órganos Internos de Control y los titulares de sus respectivas áreas de quejas y de responsabilidades, así como los órganos que al efecto determinen las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal



Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los tribunales agrarios, el Instituto Federal Electoral, la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Banco de México y demás órganos públicos, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 de la presente Ley;

De acuerdo a los artículos 4 y 5 de la LFACP:

En el ámbito de sus competencias, serán autoridades facultadas para aplicar la presente LFACP, dictar las disposiciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de la misma e interpretar sus disposiciones para efectos administrativos, en relación con las contrataciones públicas de carácter federal que realicen:

I. La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría, así como de las entidades federativas, los municipios y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que lleven a cabo contrataciones públicas de carácter federal;

II. La Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;

III. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

IV. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

V. Las Juntas de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y los tribunales agrarios;

VI. El Instituto Federal Electoral;

VII. La Auditoría Superior de la Federación;

VIII. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

IX. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

X. El Banco de México, y



XI. Los demás órganos públicos autónomos que determinen las leyes

Las autoridades referidas en las fracciones II a XI de este artículo, determinarán las áreas u órganos encargados de investigar la posible comisión de las infracciones a que se refiere el artículo 8 de esta LFACP, determinar las responsabilidades que deriven de las mismas y aplicar las sanciones correspondientes. (art. 4 LFACP)

La Secretaría de la Función Pública, así como los titulares de los Órganos Internos de Control y los titulares de las áreas de quejas y de responsabilidades de dichos Órganos, serán autoridades competentes para la investigación, tramitación, sustanciación y resolución, en su caso, del procedimiento y recurso establecidos en la LFACP. (art. 5 LFACP)

Con base en el párrafo anterior y en concordancia con el artículo 3 inciso D d"El Reglamento" Interior de la Secretaría de la Función Pública, los titulares de los órganos internos de control en las dependencias, entidades y en la Procuraduría General de la República y los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades de dichos órganos, tendrán el carácter de autoridad.

Por lo anterior se podrá llevar a cabo la denuncia al:

01 800 11 28 700 sin costo
2000 2000 en la ciudad de México
2000 3000 extensión 2164

Por correo electrónico:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>

A través de compranet:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/SIDEC/gobMx.seam?view=formPortalDenuncia>

A través del Órgano Interno de Control en FONATUR

Tecoyotitla 100, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030 en la Ciudad de México

III.- LAS SANCIONES EN LA LAASSP, LOPSRM, LFACP, LAPP Y RISFP

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 59. *Los Licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

Cuando los Licitantes injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 60. *La Secretaría de la Función Pública, además podrá inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

I. Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Artículo 62. *La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los



efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 77. *Los Licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

Artículo 78. *La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

I. Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las



dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

Artículo 80. *La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella o de imponer sanciones administrativas, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas

Artículo 27. *Las sanciones administrativas que deban imponerse por la comisión de las infracciones a que se refieren los artículos 8 y 9 de la presente Ley, consistirán en:*

I. Tratándose de personas físicas:

a) Multa equivalente a la cantidad de mil a cincuenta mil veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal.



Tratándose de permisos, concesiones, autorizaciones o trámites relacionados con contrataciones públicas federales o transacciones comerciales internacionales, la multa máxima prevista en el párrafo anterior podrá incrementarse hasta en un cincuenta por ciento, cuando existan elementos objetivos para determinar por parte de la autoridad competente que el beneficio obtenido por el infractor fue superior a la multa máxima.

Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado al infractor, y

b) Inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un periodo que no será menor de 3 meses ni mayor de 8 años;

II. Cuando se trate de personas morales:

a) Multa equivalente a la cantidad de diez mil hasta dos millones de veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal.

Tratándose de permisos, concesiones, autorizaciones o trámites relacionados con contrataciones públicas federales o transacciones comerciales internacionales, la multa máxima prevista en el párrafo anterior podrá incrementarse hasta en un cincuenta por ciento, cuando existan elementos objetivos para determinar por parte de la autoridad competente que el beneficio obtenido por el infractor fue superior a la multa máxima.

Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado al infractor, y

b) Inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un periodo que no será menor de 3 meses ni mayor de 10 años.



Las multas que se determinen en términos de esta Ley, tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable.

Tratándose de la infracción prevista en la fracción II del artículo 8 de esta Ley, sólo resultará aplicable la sanción de inhabilitación, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones aplicables.

El plazo de la sanción de inhabilitación se computará a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad competente publique la resolución respectiva en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la inhabilitación derive de la participación del infractor en contrataciones públicas de carácter federal cuyos actos deben difundirse en CompraNet en términos de las disposiciones aplicables, en cuyo caso dicho plazo se contará a partir de la fecha de su difusión en ese sistema.

Cuando en términos de lo previsto por esta Ley, se impongan a una misma persona dos o más inhabilitaciones en diversas contrataciones públicas de carácter federal, dichas inhabilitaciones se aplicarán en forma sucesiva, de manera tal que una vez que se agote el plazo de la primera, comenzará la aplicación de la segunda inhabilitación y así sucesivamente. La misma regla se aplicará tratándose de transacciones comerciales internacionales.

En ningún caso podrá decretarse la suspensión de la inhabilitación, aún cuando el infractor opte por el juicio contencioso administrativo contra el acto de autoridad que la ordene o ejecute.

Ley de Asociaciones Pública Privada

Artículo 130. *Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;



II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.

III. Personas físicas o morales y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;

IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.

Para estos efectos, se entenderá que una o varias personas, físicas o morales, tienen el control de una persona moral cuando estén en posibilidad de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

a. Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;

b. Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o

c. Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

Artículo 131. La inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública imponga en términos del artículo 130 de esta Ley no será menor a tres meses ni mayor a cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.



NOTA: Las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, en términos del tercer transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicadas en el Diario oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

NOTA INFORMATIVA:

“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados.

Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se



entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y Los Licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control del FONATUR, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Lo anterior observando lo establecido en la Sección II, Numeral 6 y 8 del Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el día 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.